

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial a la Contratación

MUNICIPIO DE GUACARÍ VIGENCIA AUDITADA 2018

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Cali, mayo de 2019



# **HOJA DE PRESENTACIÓN**

Contralor Departamental José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal Jaime Portilla Rosero

Subdirectora Técnica Cercofis Palmira Martha Isabel Martínez Pizarro

Representante Legal de la Entidad Auditada Gerardo Salcedo Calero

Equipo de Auditoría Margarita Montenegro Viveros

Carlos Zambrano

Álvaro Castillo Jiménez

Fernando Arévalo Terán



# Tabla de Contenido

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL DE RESULTADOS	
2.2. CONTROL DE GESTIÓN	26
2.2.1 Factores Evaluados	
2.2.1.1 Gestión Contractual	
2.2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	51
2.2.1.3 Legalidad	51
2.2.1.4 Control Fiscal Interno	53
3.3 CONTROL PRESUPUESTAL	
3.3.1 Factores Evaluados	57
3.3.1.1 Gestión Presupuestal	58
4. OTRAS ACTUACIONES	60
5. ANEXOS	61
5.1 CUADRO DE HALLAZGOS	61



#### 1. HECHOS RELEVANTES

La administración municipal, en el ejercicio del compromiso social que le corresponde, además de ejecutar los programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo social, ha impreso factores de valor agregado en la ejecución de los mismos y en beneficio de la comunidad objeto de las acciones.

En la vigencia 2018, el municipio de Guacarí realizó un saneamiento, legalización y titulación de predios, promoviendo la Gestión inmobiliaria en la protección de moradores de vivienda de interés social con el impulso al régimen de arrendamiento de vivienda urbana, con innovación de modalidades que conduzcan a la vivienda en propiedad, consultando las particularidades socioculturales y socioeconómicas de la población colombiana, titulación de predios previa regularización urbanística, y acceso a vivienda usada con criterio de habitabilidad y movilidad socioeconómica conforme a lo consagrado en la Ley 812 de 2003, literal c, numeral 7, inciso 9; a la fecha se han ejecutoriado 188 predios y legalizados 61; lo que repercutirá también en el nivel de recaudo de los tributos municipales.



#### 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali

Doctor

GERARDO SALCEDO CALERO

Alcalde Municipal
Guacarí- Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la Contratación al Municipio de Guacarí, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de contratación. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Palmira.



# ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se realizó mediante el análisis, evaluación y coherencia de los resultados de la contratación en relación con lo estipulado en el Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta lo definido en la Constitución Política de Colombia especialmente el Art. 209, el manual de contratación y los procedimientos internos de la entidad, con la finalidad de conceptuar sobre la gestión y resultados de la misma durante la vigencia 2018.

Se examinaron los siguientes Componentes y Factores: Control de Resultados, Control de Gestión y Control Presupuestal.

#### Control de Resultados

Cumplimiento de planes, programas y proyectos

#### Control de Gestión

Gestión contractual.

Se determinó una muestra de 42 contratos por valor de \$7.788.020.287, de un universo contractual de \$10.753.414.343, cuya muestra representa el 75%, los cuales se relacionan a continuación:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
Suministro y/o Compraventa	28	\$ 520.991.637	5%
Consultoría u Otros	6	\$ 722.588.570	7%
Contratos de Obra	19	\$ 2.339.614.815	22%
Prestación de Servicios	152	\$ 7.170.219.321	67%
TOTAL	205	\$ 10.753.414.343	100%

# Rendición y Revisión de la Cuenta

Se limitó a la revisión de la suficiencia y calidad de la rendición en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, de la muestra contractual.

## Legalidad

Se evaluó el cumplimiento de normas internas y externas aplicables a los procesos de contratación de la entidad.

## Control Fiscal Interno



Se evaluó la calidad y efectividad de los controles evaluados, los cuales se encuentran asociados al proceso de contratación que adelantó la entidad en la vigencia 2018.

#### **Control Financiero**

# Gestión Presupuestal

Sobre la muestra de la contratación, se verificó la coherencia del presupuesto con los programas seleccionados y los instrumentos que conforman el sistema financiero, que los pagos realizados se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos, y se aplicaran al objeto para el cual se contrató; desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, órdenes de pago, con sus correspondientes descuentos de norma con sus correspondientes comprobantes de egreso.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría.

#### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión contractual auditada para la Vigencia 2018, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de los siguientes hechos:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA:MUNICIPIO DE GUACARÌ VIGENCIA AUDITADA: 2018					
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total		
1. Control de Resultados 78,6 0,3 23,					
2. Control de Gestión 71,7 0,5 35,8					
3. Control Financiero	3. Control Financiero 72,2 0,2 14,4				
Calificación total 1,00 <b>73,9</b>					
Fenecimiento NO FENECE					
Concepto de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE					

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango Concepto			
80 o más puntos FENECE			
Menos de 80 puntos NO FENECE			

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría



La calificación sobre la evaluación de Control de Resultados, de Gestión y Financiero, es de 73,9 puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

#### Control de Resultados

TABLA 1  CONTROL DE RESULTADOS  ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE GUACARI  VIGENCIA 2018					
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Calificación Total					
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,6	1,00	78,6		
Calificación total	1,00 78,6				
Concepto de Gestión de Resultados	Concepto de Gestión de Resultados Desfavorable				
RANGOS DE CA	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS				
Rango Concepto					
80 o más puntos Favorable					
Menos de 80 puntos Desfavorable					

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

# Planes Programas y Proyectos

Como resultado de la evaluación realizada al Plan de Desarrollo del municipio de Guacarí, se dictaminó **Desfavorable**, con una calificación 78,6, en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos asociados a la contratación.

#### Control de Gestión

La calificación sobre la evaluación de Control de Gestión para la Vigencia 2018, es **Desfavorable**, de 71,7 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 2					
CONTROL DE GESTIÓN					
ENTID	OAD AUDITADA:MUNICIPIO DE GUACARÌ				
Factores	VIGENCIA 2018  Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total		
Gestión Contractual	70,3	0,65	45,7		
Rendición y Revisión de la Cuenta	85,9	0,20	17,2		
3. Legalidad	72,0 0,05 3,6				
4. Control Fiscal Interno	51,8	0,10	5,2		
Calificación total	1,00 71,7				
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable				
RANGOS DE C	ALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
Rango	go Concepto				
30 o más puntos Favorable					
Menos de 80 puntos	de 80 puntos Desfavorable				

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría



#### Gestión Contractual

El concepto de la Gestión Contractual para la Vigencia 2018, es **Desfavorable**, obteniendo una calificación de 70,3; principalmente por el incumplimiento de los procedimientos aplicables a la contratación.

# Rendición y Revisión de la Cuenta

Este concepto para la Vigencia 2018, arrojó un resultado **Favorable**, con una calificación de 85,9 puntos; debido a la suficiencia y eficiente calidad de la información reportada

# Legalidad

El concepto del factor de Legalidad para la Vigencia 2018, es **Con Deficiencias**, obteniendo una calificación de 72 puntos. El municipio de Guacarí no tiene un adecuado cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los recursos públicos.

## Control Fiscal Interno

La opinión del componente de Control Fiscal Interno para la Vigencia 2018, es **Con Deficiencias**, obteniendo una calificación de 51,8 debido principalmente a que no se cuenta con una adecuada actuación de los procesos resultado del control

# **Control Presupuestal**

Como resultado de la auditoría especial adelantada al Municipio de la Guacarí, Valle del Cauca, este obtuvo el concepto sobre el Control Presupuestal, **Desfavorable**; para la vigencia auditada 2018, con un puntaje de 72,2 puntos de 100 posibles.

TABLA 3					
CON	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL				
ENTID	AD AUDITADA:MUNICIPIO DE GUACARÌ				
	VIGENCIA 2018				
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Calificación Tota					
2. Gestión presupuestal	72,2 1.00 72,2				
Calificación total	otal 0,00 <b>72,2</b>				
Concepto de Gestión Financiero y Pptal Desfavorable					
RANGOS DE C	ALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO				
Rango	ngo Concepto				
30 o más puntos Favorable					
Menos de 80 puntos Desfavorable					

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría



# Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la Vigencia 2018, es **Ineficiente** debido a la calificación de 72,2 puntos. Analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto.

# Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintiséis (26) Hallazgos administrativos; dieciséis (16) que tienen alcance disciplinario y cuatro (4) Fiscales por \$651'802.661, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe suscribir el plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL Contralor Departamental Del Valle Del Cauca



# 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 2.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el control de resultados para la vigencia 2018, es **Desfavorable**, una vez evaluadas las siguientes variables:

TABLA 1-1				
	CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	
Eficacia	81,8	0,20	16,4	
Eficiencia	81,4	0,30	24,4	
Efectividad	79,2	0,40	31,7	
coherencia	erencia 62,0			
Cumplimiento Planes Programas y Proyect	1,00	78,6		

Calificación		
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de planes programas y proyectos en la vigencia 2018, fue de 78.6 puntos, representados en 81.8 de eficacia, 81.4 de eficiencia, 79.2 de Efectividad y 62.0 de coherencia.

La evaluación de la Gestión, se realizó con énfasis en el seguimiento al Plan de Desarrollo vigencia 2018, y la contratación, tomando como base las diferentes etapas, desde su formulación, ejecución y culminando con su seguimiento y medición, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo en sus diferentes ejes estratégicos y el impacto o beneficio que causó a la comunidad del Municipio de Guacarí.

El Plan de Desarrollo del Municipio, denominado: "Generando Oportunidades de Desarrollo", para el período 2016-2019, fue aprobado mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 del 2016; posteriormente se modificó mediante Acuerdo 010 de diciembre 05 de 2017, quedando con la siguiente estructura programática:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA PLAN DESARROLLO 2016-2019- ACTUALIZADA A DIC. 2018 MUNICIPIO DE GUACARÍ Cuadro No. 1

DIMENSIONES	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	# PROYECTOS DE INVERSIÓN	# METAS RESULTADOS	# METAS PRODUCTO
Dimensión Social	6	31	145	10	189
2.Dimensión Económica	3	9	17	5	40
3. Dimensión Ambiental	2	10	21	2	48
4. Dimensión Infraestructura	3	7	39	6	51



<ol><li>Dimensión Institucional</li></ol>	4	10	57	9	95
TOTAL	18	67	279	32	423

Fuente: Oficina de planeación Municipal

Elaboró: Comisión de auditoría

El Plan de Desarrollo del Municipio de Guacarí (2016-2019), contiene cinco (5) dimensiones estratégicas, enunciadas en el cuadro precedente, contiene 18 programas, 67 subprogramas, 279 proyectos de inversión, 32 metas resultado y 423 metas producto; la dimensión social es la de mayor ponderación y niveles programáticos.

Las siguientes metas resultado, se modificaron:

#### METAS RESULTADO MODIFICADA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Cuadro No. 2

Plan de	Plan de desarrollo inicial (2016-2019)		Plan de desarrollo modificado (2016-2019)		
Línea	Meta Resultado	Línea base	Meta Resultado		
base					
SD	1.4.1 Reducir en 5% la problemáticas que afectan la salud de la población de Guacarí	0	1.4.1 Ejecutar el 100% de las actividades programadas del Plan territorial de Salud vigencia 2016-2019		
SD	3.1.1. Disminuir en 10% el deterioro de los recursos naturales del municipio de Guacarí	0	3.1.1 Cumplir en un 100% las metas ambientales establecidas para el municipio por el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2015-2036 en el corto plazo		

Fuente: Acuerdo 010 de 2017 del Municipio de Guacari

Elaboró: Comisión de auditoría

Los cambios de las metas resultado se realizaron por la no existencia de líneas de base. Así mismo, se cambiaron metas producto del sector agua potable y saneamiento básico, del sector población vulnerable. La meta producto "Impulsar la creación de un comité municipal para el empleo", se encontraba duplicada, por lo que eliminó una, meta producto 2.1.1.32.a y 2.1.1.32. K.

MUNICIPIO DE GUACARI INVERSIÓN PROGRAMADA Y EJECUTADA POR DIMENSIONES, VIGENCIA 2018 Cuadro No. 3

DIMENSIONES	POAI	PROGRAMADA	EJECUTADA	%	%
ESTRATÉGICAS				EJECUCIÓN	PARTICIPAC.
					EJECUTADA
	Inicial	(Definitiva)	(Comprometida)		
1 DIMENSION	14.718.000.000	18.669.480.126	18.251.462.608	97,76%	78,83%
SOCIAL					
2 DIMENSION	1.680.000.000	1.671.614.938	1.479.621.074	88,51%	6,39%
ECONOMICA				·	ŕ
3 DIMENSION	1.906.000.000	2.597.217.658	1.848.291.715	71,16%	7,98%
INSTITUCIONAL					·
4 DIMENSION	168.000.000	635.735.992	456.682.491	71,84%	1,97%
AMBIENTAL					·
5 DIMENSIÓN	960.000.000	1.449.510.446	1.115.724.660	76,97%	4,82%
INFRAESTRUCTURA				,	,
TOTAL INVERSIÓN	19.432.000.000	25.023.559.160	23.151.782.548	92,52%	100,00%

Fuente: Oficina de planeación Elaboró: Comisión de auditoría



De acuerdo con el cuadro precedente la dimensión social tiene la mayor participación ejecutada con el 78.33%, del total. Se programaron en inversión para la vigencia 2018, \$25.023 millones y se ejecutó \$23.152 millones que corresponde al 92.52% de ejecución respecto a lo programado

El POAI está hasta nivel de subprogramas, no contiene los proyectos de inversión priorizados como lo dispone el artículo 8° del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de presupuesto), dificultando la articulación con el presupuesto de inversiones. El municipio programó en inversión para la vigencia 2018, \$25.023 millones y ejecutó \$23.152 millones.

La inversión total ejecutada en el municipio, vigencia 2018, fue de \$23.152 millones, con situación de fondos (CSF), \$9.641 millones y sin situación de fondos \$13.510 millones, como se observa en el siguiente cuadro:

GUACARÍ - VIGENCIA 2018 Cuadro No 4

EJECUCIÓN PPTAL INVERSIÓN						
INVERSIÓN SSF	13.510.290.637					
INVERSION CSF	9.641.491.911					
TOTAL	23.151.782.548					

Fuente: Oficina de planeación municipal Elaboró: Comisión de auditoría

La inversión total ejecutada en el municipio, vigencia 2018, fue de \$23.152 millones, con situación de fondos (CSF), \$9.641 millones y sin situación de fondos \$13.510 millones, como se describe en el cuadro anterior.

El banco de proyectos del municipio, tiene deficiencias en la actualización de proyectos, este Instrumento de planeación es fundamental, para garantizar una efectiva ejecución de las acciones programadas en el Plan de Desarrollo, como un sistema dinámico de información y toma de decisiones sobre la inversión pública que registra y evalúa proyectos de inversión seleccionados como viables técnica, social, económica, financiera, ambiental, institucional y de impacto social que así lo amerite.

No se observan procedimientos en el proceso de planeación de la entidad para elaborar, ejecutar y realizar seguimiento, evaluación del plan de desarrollo municipal; de igual forma no se evidenció mediante acto administrativo una metodología que oriente y coordine la elaboración, ejecución y evaluación de la información rendida en los formatos de plan indicativo y de acción de las distintas dependencias de la administración, conforme a la Ley 152 de 1994 (Estatuto Orgánico de Planeación), en donde se visualice la fecha de entrega de los



mismos, debidamente firmados por el funcionario que lo elaboró y por el responsable (secretario de despacho, director o gerente). El plan indicativo es un instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos planes de desarrollo. En él, se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno.

El sustento normativo de los planes de acción se encuentra en la Lev 152 de 1994, la cual establece que "con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. Este instrumento sirve para que cada dependencia oriente sus procesos, instrumentos disponibles financieros. recursos (humanos, físicos. tecnológicos institucionales), hacia el logro de los objetivos y metas anuales de la Administración. El contenido de los planes de acción está fundamentado en los principios de la Ley 153 de 1994, de continuidad, coherencia y coordinación.

#### MUESTRA DE METAS PRODUCTO DE INADECUADA DESCRIPCIÓN Y MEDICIÓN

Cuadro No. 5

Descripción meta Producto (metas de mantenimiento)	Indicador de Producto	Línea Base Producto	Meta Producto cuatrienio	Ponderación Meta Cuatrienio 2016	Ponderación Meta Cuatrienio 2017	Ponderación Meta Cuatrienio 2018
Sostener e impulsar un programa de desayunos escolares que dignifique la calidad de vida y por ende los hábitos alimenticios en los 855 niños, niñas y jóvenes del municipio con enfoques diferenciales e inclusivos étnicos, con equidad de género, con población vulnerable víctimas del conflicto	Número de programas de desayunos escolares sostenido e impulsado	1	1	0,2	0,333	0,333
Estructurar 1 programa de transporte para estudiantes de la zona rural, urbana de cualquier escolaridad con enfoques diferenciales e inclusivos étnicos, con equidad de género, con población vulnerable víctimas del conflicto	programas de desplazamiento estudiantil o	1	1	0,2	0,333	0,333
Gestionar un sistema de becas para educación superior a estudiantes con enfoques diferenciales e inclusivos étnico, con equidad de género, con población vulnerable víctimas del conflicto	Número de sistemas de becas para educación superior a estudiantes gestionado	0	1	0,2	0	0



Elaborar y actualizar una propuesta que fortalezca cada una de las actividades de los proyectos transversales de acuerdo a la ley General de Educación No. 115 de 1994	(Canaral da	1	1	0,09	0,125	0,2
Gestionar la pavimentación o mantenimiento de la vía Guabas – Madre Vieja Videles	Número de pavimentaciones o mantenimientos de la vía Guabas - Madre Vieja Videles gestionadas	0	1	0,0333		0,01

Fuente: Oficina de planeación municipal Elaboró: Comisión de auditoría

Algunas metas del plan de desarrollo del municipio, tienen una descripción general y no están enfocadas a la población, las líneas de base no son coherentes con lo que se quiere medir; de igual forma se observó deficiencia en la formulación de los indicadores; no obstante, se ejecutaron a través de contratos en los que se especifica la población beneficiaria y atendida, como se visualiza en el cuadro precedente.

El avance de la meta producto tiene inadecuada medición, el indicador planteado es un (1) programa de desayuno escolar y la meta producto alcanzada (1) programa para un cumplimiento del 100%, se observa que no tiene enfoque poblacional para su medición. Es de señalar que este proyecto se ejecutó a través del contrato No. 200.22.8-016-2018., con la "Asociación Agropecuaria Guabitas", por valor de \$122.480.000, para atender 470 estudiantes, en los grados 8°, 9°,10° y 11, se adicionaron 420 estudiantes de los mismos grados escolares, por el mismo valor del contrato inicial, para un total de 890 estudiantes beneficiarios, los cuales se atendieron con desayunos escolares durante seis (6) meses del año escolar y la fuente de financiación fue con recursos del Sistema General de Participación (SGP), el municipio no concurrió con recursos propios.

De igual forma el proyecto "763182201808 Apoyo a la gestión operativa logística asistencial en edificios de sedes municipales, escenarios deportivos, vías, zonas verdes, operación maquinaria y otros servicios en las diferentes dependencias de la alcaldía de Guacarí. ", se ejecutó mediante el contrato 200.22.7-016-2018 con valor inicial de \$2.475.755.447, adición presupuestal de \$217.168.781, el valor pagado de \$2.692.924.228. Este proyecto se realizó para solucionar el problema de inadecuado apoyo a los procesos sociales de la administración, teniendo como causa: "Insuficiente número de funcionarios para el desarrollo de procesos integrales en los municipios", este proyecto figura con costo en la Metodología General Ajustada (MGA) por valor de \$1.909.948.848, con las siguientes actividades:



- 1.1.1 Prestación Servicio Educativo Costos no cubiertos Departamento costo \$ 992.193.437
- **1.1.2** Operación, Administración y Mantenimiento Buses Transporte Universitario \$ 90.000.000
- **1.1.3** Limpieza y mantenimiento de Escenarios Deportivos \$ 87.000.000
- **1.1.4** Fomento Desarrollo y Practica Deporte y aprovechamiento del tiempo libre \$ 135.403.123
- 1.1.5 Mantenimiento Rutinario Vías \$ 152.000.000
- 1.1.6 Mantenimiento y limpieza Sedes Municipales \$ 200.000.000
- **1.1.7** Mantenimiento y limpieza Zonas Verdes parques y Mobiliario Espacio público \$ 152.000.000
- **1.1.8** Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Secretaria de Hacienda -\$ 101.352.324

El proyecto en mención tiene viabilidad en el estudio financiero por \$1.617.755.447, figura con fuente de financiación recursos propios por valor de \$1.909.948. 884 (valor superior al viabilizado en el proyecto); es de señalar que los proyectos no se relacionan en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), tampoco figura en los planes de acción, plan indicativo y matriz de seguimiento del plan de desarrollo del municipio; sin tener en cuenta que los proyectos de inversión son la unidad básica de planeación. La actividad 1.1.8 "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Secretaria de Hacienda". Programada en el proyecto corresponde a gastos de funcionamiento, toda vez que las prestaciones de servicios para la realización de actividades administrativas se clasifican como gastos de funcionamiento.

# MUESTRA INADECUADA DE MEDICIÓN METAS RESULTADO

Cuadro No. 6

PROGRAMA	METAS RESULTADO	ORIENTACIÓN META	LINEA DE BASE	RESULTA DO 2016	RESULTADO 2017	RESULTAD O 2018	% AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Generando competencias para el desarrollo humano	1.1.1 Aumentar al 47% la cobertura en educación media	Incremento	41%	1,20%	1,50%	1,50%	45,20%
	1.1.2 Aumentar a 6 puntos el promedio de calificación de las pruebas saber 11	Incremento	49%	0,75%	1,50%	1,50%	52,35%
	1.1.3 Disminuir al 2% la tasa de deserción en educación	Reducción	4%	0,27%	0,50%	0,40%	2,83%
Generando una administración pública moderna	5.2.1 Mejorar al 80% la gestión pública municipal	Incremento	70%	1,80%	2,25%	2,03%	76,08%
Generando infraestructura para la productividad	4.1.1 Mejorar en un 15% la infraestructura física del municipio	Incremento	50%	1,93%	3,50%	2,92%	58,35%
Generando desarrollo con agua y saneamiento básico	1.5.1 Mantener en un 100 % la cobertura del servicio de acueducto	Mantenimiento	1	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Generando oportunidades para	4.2.1 Reducir en un 7% el índice de	Reducción	420	0,51%	1,75%	1,23%	98,78%



la movilidad	accidentabilidad						
Generando desarrollo con agua y saneamiento básico	1.5.1 Mantener en un 100 % la cobertura del servicio de acueducto	Mantenimiento	1	100,00%	100,00%	100,00%	25%
	1.5.2 Aumentar en 1 % la cobertura del servicio de alcantarillado	Incremento	99%	0,08%	0,21%	0,25%	18%
Generando oportunidades con deporte y recreación	1.3.1 Incrementar en un 30% los participantes en actividades deportivas, recreativas	Incremento	50%	4%	6,98%	6,83%	1,26%

Fuente: Oficina de planeación municipal Elaboró: Comisión de auditoría

Se observó deficiente evaluación del plan de desarrollo, lo anterior se sustenta en la evaluación de metas de resultado (ver cuadro), como es el caso de la meta resultado: "1.1.1 Aumentar al 47% la cobertura en educación media", línea de base: 41% al 2018, figura avance de 1.50%. Al confrontar con la respuesta del secretario de educación del municipio, en e-mail del 22 de febrero del año en curso, expresa que los alumnos registrados en el Sistema de Matrículas Territorial (SIMAT) del municipio en educación media (grados 10° y 11°) a 31 de diciembre de 2015, es de 572 estudiantes, este dato sería la línea de base; se tiene que el 41% que figura como línea de base, equivale a 572 estudiantes. Para el año escolar 2018, están registrados en educación media en el municipio, 585 estudiantes, teniendo en cuenta que la meta resultado es de incremento, se tendría que la cobertura o aumento de estudiantes de educación media, pasó de 572 estudiantes (línea de base a 585 estudiantes en el año escolar 2018, luego el incremento es del 2.27%, con respecto a la línea de base y el incremento acumulado de la meta resultado al 2018 es de 43.20% diferente al 45.20%, según el avance de la meta resultado calculada por ustedes

De igual forma, no se observó evaluación de metas resultados en los instrumentos de planeación: plan indicativo y algunos indicadores de las metas no son concordantes con las mismas (no se describen en forma adecuada, las variables del indicador).

#### SECTOR EDUCACIÓN

Para la vigencia 2018, se programó en el sector educativo del municipio gasto por inversión por \$1.842.922.459 y se ejecutó gasto por \$1.758.802.092, distribuido de la siguiente forma:

Cuadro No. 7

NOMBRE PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN	INVERSION EJECUTADA CSF	INVERSION EJECUTADA SSF	TOTAL INVERSION EJECUTADA	
EDUCACION	1.375.534.964	1.758.802.092	1.758.802.092	
CALIDAD – MATRICULA	550.797.220	0	550.797.220	
CALIDAD – GRATUIDAD	0	383.267.128	383.267.128	



OTROS GASTOS EN			
EDUCACION NO INCLUIDOS	824.737.744	0	824.737.744
EN LOS CONCEPTOS ANTE			

Fuente: Oficina de planeación municipal Elaboró: Comisión de auditoría

En este sector se escogieron como muestra cuatro (4) proyectos de inversión, con el fin de verificar el cumplimiento.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE), se ejecutó de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Municipio de Guacarí (V), denominado: "Generando Oportunidades de Desarrollo 2016-2019"; es de señalar que el sector educativo no tuvo modificaciones en el Plan de Desarrollo, aprobado mediante Acuerdo 010 de diciembre 05 de 2017. El Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el municipio de Guacarí, tiene la siguiente estructura programática, conforme al Plan de Desarrollo.

# ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PAE - MUNICIPIO DE GUACARÍ (V)

Cuadro No. 8

SECRETARÍA: E	ducación y Cultura				
EJE: Dimensión	Social				
PROGRAMA	PROYECTO	META PRODUCTO 2016-2019.	LÍNEA DE BASE 2015.	META RESULTADO ASOCIADA.	JORNADA.
Generando competencias para el desarrollo humano.	ACCIONES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	niños, niñas y jóvenes del municipio, con enfoques diferenciales e inclusivos étnicos,	1	1	Mañana y tarde.
FUENTE: Plan de	Desarrollo Municipio Guaca	arí (V) (2016-2019)			

Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo con el cuadro anterior se tiene, el proyecto: "1.1.1.1.a Sostener e impulsar un programa de desayunos escolares que dignifique la calidad de vida y por ende los hábitos alimenticios en los 855 niños, niñas y jóvenes del municipio, con enfoques diferenciales e inclusivos étnicos, con equidad de género, con población vulnerable y víctima del conflicto", en las instituciones educativas de Guacarí (V), con el propósito de atender 470 estudiantes, mediante el contrato No. 200.22.8-016-2018., con la "Asociación Agropecuaria Guabitas", por valor de \$122.480.000, para atender 470 estudiantes, en los grados 8°, 9°,10° y 11° de la Institución Educativa "Miguel de Cervantes Saavedra".

CONTRATO ASOCIADO A PROYECTO DE INVERSIÓN DEL PAE- MUNICIPIO GUACARI SECTOR EDUCACIÓN.



	PROGRAMA: Cobertura y permanencia educativa								
	SUBPROGRAMA: Alimentación escolar								
CÓDIGO Y FUENTE NOMBRE DEL PROYECTO PROYECTO		No. contrato	objeto contrato	valor contrato	FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
DESARROLLO		No.	Sservicio de restaurante escolar,		27 Junio de				
DE ACCIONES		200.22.8-	cumpliendo con los lineamientos	VEINTIDÓS	2018 y el "otro				
PARA EL	SGP-	016-2018	técnico administrativos y	MILLONES	si" del 2 de				
ACCESO Y	EDUCACIÓN		estándares del PAE, para ser		agosto del				
PERMANENCIA		junio de	entregados a 470 alumnos de los	OCHENTA MIL	2018				
EN EL			grados 8,9,10 y 11 sede central	PESOS MCTE					
SISTEMA		si del 2	de la institución educativa	(\$122.480.000).					
EDUCATIVO		agosto de	escuela normal superior						
DE GUACARÍ,		2018	"MIGUEL DE CERVANTES						
VALLE DEL			SAAVEDRA". del municipio de						
CAUCA,			Guacarí-valle". En Adición el						
OCCIDENTE,			"otro si" al contrato para atender						
Bajo el número			420 estudiantes de la I.E. PEDRO						
763182017012.			VICENTE ABADÍA						

Fuente: Secretaría Educación Municipal

Elaboró: Comisión de auditoría

Luego mediante "otro si" de fecha 2 de agosto de 2018, se modifica la cláusula primera del contrato mencionado y se incluye la Institución Educativa "Pedro Vicente Abadía", para atender 420 estudiantes de los mismos grados escolares, por el mismo valor del contrato inicial, para un total de 890 estudiantes beneficiarios; el proyecto se ejecutó con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de la vigencia 2018 y reserva de SGP de la vigencia 2017, periodo de cobertura: 164 días (6 meses), fuente de recursos: Sistema General de Participación (SGP).

#### **SECTOR SALUD**

El Municipio de Guacarí es de sexta categoría, no es certificado en salud; por tal razón, los recursos de la población pobre no asegurada son manejados directamente por el Departamento del Valle del Cauca

Cuadro No. 10

DISTRIBUCIÓN DEL ASEGURAMIENTO SISTEMA SALUD MUNICIPIO GUACARÍ						
VIGENCIA 2018 (Corte 31 diciembre de 2018)						
Población Proyectada (DANE) Vig. 2018	31.690					
Población Régimen Contributivo	15.807					
Población Régimen Subsidiado	13.570					
Población régimen Excepción	1.913					
Población Pobre no asegurada (PPNA)	152					

Fuente Secretaria de salud Elaboró: Comisión de auditoría

La Población Pobre no Asegurada (PPNA) a 31 de diciembre de 2018, es de 152 personas; el 49% del total de la población corresponde al régimen contributivo y el 43.5% (13.570 personas) corresponde al régimen subsidiado.



Los recursos económicos del sector salud, vigencia 2017, se ejecutaron en el 100% con respecto a lo programado, como se visualiza en el siguiente cuadro:

# FONDO LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE GUACARÍ RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR SALUD VIGENCIA 2018

Cuadro No. 11

TIPO DE RECURSO	PRESUPUESTO PROGRAMADO INICIAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO DEFINITIVO	EJECUTADO	PAGADO
SGP Régimen Subsidiado Continuidad	4.569.000.000	4.423.769.217,00	4.423.769.217	4.423.769.217
FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	4.433.000.000	4.573.247.266,00	4.573.247.266	4.573.247.266
CED Régimen Subsidiado Rentas Cedidas	767.000.000	1.078.565.677,00	1.078.565.677	1.078.565.677
COLJUEGOS 75%-Inversión en salud.(Ley 643 de 2001,	121.000.000	126.931.928,00	126.931.928	126.931.928
FOSYGA Régimen Subsidiado Población Pobre No Aseguramiento	51.000.000	0	0	0
FONPET-Régimen Subsidiado		1.498.700.000	1.498.700.000	1.498.700.000
PAGO DEFICIT DE INVERSION DE CA	REGIMEN SUBSIDIADO	12.803.285	12.803.285	12.803.285
TOTAL	9.941.000.000,00	11.714.017.373,00	11.714.017.373	11.714.017.373

Fuente Secretaria de salud Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2018 el Fondo Local de Salud, programó y ejecutó \$11.714 millones para el régimen subsidiado, para una población proyectada, en la vigencia 2018 de régimen subsidiado en el municipio de 13.570 personas.

Cuadro No. 12



	EJE		ONES COLECT	IVAS, VIGENCIA 20	)18			
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR RECIBIDO POR S.G.P. PARA ACCIONES COLECTIVAS	CONTRATACIÓN ACCIONES COLECTIVAS- CONTRATOS CON HOSPITALES	NOMBRE DEL HOSPITAL	No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	OTRO SI	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR PAGADO DEL CONTRATO
76318017027-FORTALECIMIENTO AL VIVIR SALUDABLE, UNA OPORTUNIDAD DE ESTILOS DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE GUACARI	19.000.000				0		19.000.000	19.000.000
763182017033- APOYO PARA PROMOVER LA PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA COMO UN OPORTUNIDAD DE VIVIR MEJOR PARA EL MUNICIPIO DE Guacarí	35.000.000				0		35.000.000	35.000.000
763182017033 - IMPLEMENTACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO UNA OPORTUNIDAD DE APRENDIZAJE PARA EL MUNICIPIO DE Guacarí	14.000.000	HOSPITALES PÚBLICOS	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	Contrato Interadministrativo No 200322310-004-2018 de 9/10/2018	0	143.500.000	14.000.000	14.000.000
763182017028- FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO UNA OPORTUNIDAD DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE GUACARI	46.000.000				0		46.000.000	46.000.000
763182017029 -APOYO PARA UNA OPORTUNIDAD DE VIDA SIN ENFREMEDADES TRANSMISIBLES PARA EL MUNICIPIO DE Guacarí	29.500.000				0		29.500.000	29.500.000

Fuente: Secretaría de Salud Municipal Elaboró: Comisión de auditoría

Se contrató el Plan de Acciones Colectivas (PIC), con el Hospital San Roque del municipio de Guacarí y con la Organización No Gubernamental (ONG), entidad privada: "Fundación Manos Solidarias", contrato No. 200.22.7-089-2018, por valor de \$156,4 millones, estas acciones colectivas se ejecutaron con excepción de la acción colectiva: "salud pública en emergencias y desastres"

El municipio de Guacarí, reportó información al Ministerio de la Protección Social y rindió cuentas ante la Superintendencia de Salud, su gestión fue calificada como buena, en la vigencia auditada (Semáforo en verde).

#### SECTOR INFRAESTRUCTURA

763182018014 Demarcación e Instalación

de obras de señalización y seguridad vial

La estructura programática de Infraestructura del municipio, conforme el Plan de Desarrollo Municipal, es la siguiente:

Cuadro No. 13

	SECRETARÍA D	DE INFRAESTRUCTURA		
<b>EJE:</b> DIMENSION IN	FRAESTRUCTURA			
PROGRAMA	PROYECTO	META PRODUCTO 2016-2019	LINEA DE BASE MR 2015	META RESULTADO ASOCIADA
Generando infraestructura para la productividad	763182018013 Apoyo con capacitaciones y asesorías jurídicas a la secretaria de transito y movilidad del municipio de Guacarí, Valle del Cauca, Occidente	4.2.1.53.i Conformar el Comité de movilidad vial	SD	4.11. Mejorar en un 15% la infraestructura física del municipio

4.2.1.53.g Realizar 2000 metros

lineales de señalización vial



	en el Municipio de Guacarí		
	763182017015 Mantenimiento preventivo y rutinario de las vías para el desarrollo de las diferentes actividades sociales	4.1.1.51.b Mejorar 1.5 km de vías 4.1.1.51.e Mantener rutinariamente 30 km de vías. 4.1.1.51.g Realizar 15 mantenimientos de máquinas y equipos para la conservación de la infraestructura vial. 4.1.1.51.c Rehabilitar 10 - km de vías. 4.1.1.51.d Mantener periódicamente 15 km de vías	
	763182018031 MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUACARI	4.1.1.51.d Mantener periódicamente 15 km de vías	
	763182018010 Construcción de vías en concreto rígido en el municipio de Guacarí.	4.1.1.52.e Gestionar la pavimentación de calles, callejones y carreras en la zona urbana de Guacarí, Guabas, Sonso, Guabitas	
Fuente: Secretaría	de Desarrollo Institucional		

Elaboró: Comisión de auditoría

El proyecto "763182018010 Construcción de vías en concreto rígido en el municipio de Guacarí", tiene la meta producto: "4.1.1.52.e Gestionar la pavimentación de calles, callejones y carreras en la zona urbana de Guacarí, Guabas, Sonso, Guabitas,", como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 14

							0,0	
PROGRAMA	CODIGO Y NOMBRE DEL	ACTIVIDADES	CONTRATO	Meta producto	Linea base		Eficacia	
	PROYECTO		ASOCIADO	del cuatrienio		Cumplimien	to de Metas	Resulta
						Meta	Meta	do %
Generando infraestructura para la productividad	<b>763182018010</b> Construcción de wías en concreto rígido en el municipio de Guacarí.	SUMINISTRO E INSTALACION TUB PYC NOVAPORT 10". EMPALME TUB 8"-12" CAMARA CONCRETO. RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM. SUMIDERO SENCILLO. REJILLA SUMIDERO VARILLA 3/4" Y PLATINA DE2" X 1/4. SUB-BASE COMPAC,MAT.SELECC.10K TIPO INVI. PAY.CONCR.MR=40,E=0.20,IN C. JIINITA	LP- MG-001-2018 200.22.6-009-2018	4.1.1.52.e Gestionar la pavimentación de calles, callejones y carreras en la zona urbana de Guacarí, Guabas, Sonso, Guabitas	1	0,5	0,5	100

Fuente: Oficina de Planeación Elaboró: Comisión de auditoría



El cumplimiento de la meta producto no se evalúa en el plan de acción en metros construidos versus metros programados de la obra en mención; al revisar en el proyecto registrado en el banco de proyectos, tiene como meta 0.59 kms. (590 mts.) y como fuente de verificación: informes de interventoría, actas de contrato, informes, registros. Esta meta fue verificada en la obra, por parte del ingeniero civil-auditor de la contraloría, quien confirmó cumplimiento de la meta física.

En el componente control de resultados se encontró lo siguiente:

# 1. Hallazgo Administrativo

Se evidenciaron deficiencias en el proceso de planeación del municipio de Guacarí, en la elaboración de las metas, ejecución del plan con información consignada en planes de acción, banco de proyectos (actualización y seguimiento de los mismos, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y la evaluación a través de un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales.

En algunas metas su descripción es general y la medición no está enfocada a la población beneficiaria y/o cantidades; se observó débil formulación de indicadores, líneas de base y evaluación de las metas físico-financieras; lo anterior aunado a deficiente presentación de los instrumentos de planeación como: planes indicativos, planes de acción. La información se presenta en matrices extensas y poco entendibles (como se observa en el cuerpo del informe).

La Ley 152 de 1994 (Ley orgánica del Plan de Desarrollo) no establece contenido específico para los planes de acción, estos deben tener en cuenta el artículo 3° de la citada Ley, de igual forma contar con requerimiento mínimos, tales como descripción del proyecto, la meta producto y su ponderación, indicador con su fórmula, línea de base e información financiera. El plan indicativo refleja la ejecución de los planes de acción y se constituye en tablero de control para la visualización y avance de las metas. De igual forma lo dispone el Acuerdo del municipio No. 010 de diciembre 5 de 2017, en donde modifica el Plan del Desarrollo del municipio 2016-2019, en el artículo 36°. Evaluación y seguimiento, expresa: El seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, se hará a través del plan indicativo. Este instrumento resume y anualiza los compromisos asumidos por el Alcalde. En el se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno..."

Lo anterior, debido a deficiente coordinación y comunicación entre las distintas dependencias del municipio, en especial las que prestan apoyo a la gestión, tales como: Planeación, jurídica y contratación, para lograr mayor armonización y coherencia entre ellos y facilitar el ejercicio de monitoreo y evaluación. De igual forma a deficientes procedimientos del proceso de planeación con respecto a la organización con formatos estandarizados de los instrumentos de planeación, ejecución, evaluación y control de los mismos; no se observó metodología para el



manejo de la información en los instrumentos de planeación, revisión y su articulación con la contratación y presupuesto del municipio, el control de los mismos, fechas de rendición, funcionarios responsables de la información rendida de las dependencias, presentación de informes, entre otros.

Situación que genera riesgos en el uso eficiente de los recursos, evaluación de la gestión y retroalimentación de la información para corregir los desvíos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad y el mejoramiento de la gestión pública.

# 2. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencia 2018, del Municipio de Guacarí, se encuentra hasta nivel de subprogramas, y no hasta los proyectos de inversión como lo dispone en el artículo 8° del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto). Este instrumento de gestión permite articular el presupuesto anual de inversiones con las prioridades de planeación definidas en el plan de desarrollo municipal, incluyendo los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones (SGP), con destinación específica para su uso.

Lo anterior, debido a deficiencias en el proceso de planeación y debida articulación con el presupuesto; generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos, retroalimentación de la información y control de la gestión, lo que afecta la ejecución del plan de desarrollo.

# 3. Hallazgo Administrativo

Se evidenciaron deficiencias en el funcionamiento del banco de proyectos del municipio, se tiene un débil seguimiento de los proyectos de inversión de tal forma que permita conocer el estado en que se encuentran; es decir no se tiene seguimiento de los proyectos a través de la contratación de inversión (estado de los contratos), ejecución y pago, identificando sus dificultades, la operación y mantenimiento de los mismos, de tal forma que permita su actualización. El banco de proyectos se ha convertido en instrumento estático de registro de proyectos, lo que implica debilidad en la aplicación de los postulados de la Ley 152 de 1994.

Lo anterior, debido a falta de un diseño que implemente mecanismos para la actualización de los flujos de información oportuna y confiable. Así mismo, a deficiencias en el control del proceso de planeación, generando riesgos en el uso efectivo de los recursos, en la retroalimentación, lo que afecta y cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de desarrollo del Municipio.

## 4. Hallazgo Administrativo



Se evidenció que en el proyecto de inversión : "763182201808 Apoyo a la gestión operativa logística asistencial en edificios de sedes municipales, escenarios deportivos, vías, zonas verdes, operación maquinaria y otros servicios en las diferentes dependencias de la alcaldía de Guacarí", la actividad: "1.1.8 Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Secretaria de Hacienda", no corresponde a gasto de inversión; toda vez que los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas, se clasifican como gastos de funcionamiento. Esta situación redunda en debilidades en la aplicación de la Ley 152 de |994. Lo anterior, debido a inadecuada conceptualización del gasto de inversión, generando riesgos en la asignación de recursos orientados a resultados y en el cumplimiento de objetivos de la entidad.

# 5. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Se observó inadecuada planeación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Guacarí. Es una (1) actividad de seis (6) del proyecto: "Desarrollo de acciones para el acceso y permanencia en el sistema educativo de Guacari, Valle del Cauca, Occidente". La actividad se denomina: "Alimentación Escolar", con costos programados para el año escolar 2018, por valor de \$113.300.000; en consecuencia, no se tiene estudio financiero del proyecto, no incluye días calendario de atención, estimación unitaria por tipo de ración, entre otros; así mismo no se evidencian criterios de focalización y priorización de los beneficiarios del PAE, entre otros. En conclusión, no se observó proyecto de inversión elaborado con la Metodología General Ajustada (MGA) del PAE, vigencia 2018, en el municipio de Guacarí.

Lo anterior, en contravía de lo estipulado en el artículo 10 y literal d del artículo 12 de la Ley 2844 de 2010, "por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo". Situación que se presenta debido a inobservancia del proceso de planeación, ocasionando deficiencias en el diagnóstico y la focalización de los titulares de derecho y el adecuado uso de los recursos.

Lo descrito, se constituye en una presunta falta Disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 6. Hallazgo Administrativo

Se observaron deficiencias en la aplicación de los lineamientos técnico administrativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en las visitas efectuadas a algunas Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Guacarí (V), en cumplimiento del contrato celebrado entre la administración y el operador. "Ricuras Guabiteñas", vigencia 2018, tales como:



No se observó formato estandarizado de entrega de raciones que incluya "novedades" y "observaciones" de los días en que no se entregó el complemento alimenticio a los estudiantes. En la Institución Educativa Pedro Vicente Abadía, no se deja copia del certificado de entrega de raciones. Así mismo, no se evidencia utilización de los formatos de Peticiones, Quejas y Reclamos.

El proceso de mejoramiento de la gestión del PAE, por acción de la Secretaría de Educación del Municipio, es deficiente. No se observan suscripción de planes de mejoramiento con las Instituciones Educativas.

El municipio de Guacarí, no concurre con la financiación del PAE en su territorio. En la vigencia 2018, se pagaron por este concepto \$111.455.590, cuya fuente de financiación es por transferencias del Sistema General de Participación (SGP) y se atendió solo a dos (2) Instituciones Educativas del municipio en su sede central, ubicadas en la parte urbana, durante seis (6) meses (164 días hábiles).; lo que controvierte lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en concordancia con la Ley 7 de 1979.

Lo anterior, debido a deficiencias en el seguimiento de los lineamientos Técnicos Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de alimentación Escolar (PAE), generando riesgos en el objetivo del programa para impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar y fomentar estilos de vida saludables.

#### 3.2. CONTROL DE GESTIÓN

#### 3.2.1 Factores Evaluados

#### 3.2.1.1 Gestión Contractual

Para la Auditoría Especial con Enfoque Integral llevada a cabo al municipio de Guacarí - Valle, vigencia 2018, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al total de la ejecución presupuestal del ente territorial, los proyectos y contratación asociados al Plan de Desarrollo, presentado para la vigencia 2016 – 2019.

Cuadro No. 15

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
Suministro y/o Compraventa	2	\$ 122.480.000	2%
Consultoría u Otros	7	\$ 1.046.835.000	13%
Contratos de Obra	8	\$ 1.460.119.183	19%
Prestación de Servicios	25	\$ 5.158.586.104	66%
TOTAL	42	\$ 7.788.020.287	100%

Fuente: RCL



Elaboró: Comisión de Auditoría

En total se celebraron 205 contratos, por valor de \$10.403.414.343, de los cuales se escogió una muestra del 75% de lo contratado, distribuida por tipología.

# Cuadro No.16 MUESTRA CONTRACTUAL

No.	Contrato	MUESTRA CONTRACTUAL Objeto	Valor contrato \$
1	200.22.6-017-2018	Adecuación de la infraestructura física institución educativa normal superior miguel de cervantes Saavedra del municipio de Guacarí, valle del cauca.	21.771.195
2	200.22.7-016- 2018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de la realización de actividades operativas, logísticas, asistenciales y de asesoría, relacionadas con atención al público y a funcionarios en oficinas y bibliotecas; de control de porterías en edificios públicos; actividades de coordinación y monitoreo deportivo; de mantenimiento y conservación de sedes municipales, parques, zonas verdes de uso público y escenarios deportivos; operación de vehículos y maquinaria pesada, operación de puntos VIVE Digital y servicios en las diferentes dependencias de la Alcaldía, en el Municipio de Guacarí-Valle.	2.475.755.447
3	200.22.7-057- 2018	Servicio de transporte para los estudiantes de la zona rural que se desplazan hasta las diferentes instituciones educativas del municipio de guacari valle del cauca.	124.641.000
4	200.22.7-133- 2018	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Guacarí-Valle, para la capacitación docente en educación sexual y construcción de ciudadanía de las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Guacarí Valle.	50.000.000,00
5	200.22.8-016- 2018	"Servicio de restaurante escolar, cumpliendo con los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar (pae), que tiene establecido el ministerio de educación nacional-men, para este tipo de alimentación escolar, para ser entregados a 470 alumnos de los grados 8,9,10 y 11 sede central de la institución educativa escuela normal superior "miguel de cervantes saavedra". Del municipio de guacarí-valle".	122.480.000,00
6	200.22.10-004- 2018	Prestación de servicios mediante la ejecución de las prioridades del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC de Salud pública Municipal, de la vigencia 2018 del Municipio de Guacarí Valle.	143.500.000,00
7	200.22.7-089- 2018	Prestación de servicios para la ejecución actividades del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC, conforme a los lineamientos del Ministerios de Salud y Protección Social, en el Municipio de Guacarí-Valle.	119.460.820,00
8	200.22.6-002- 2018	Ejecución de obras para la reposición parcial de la tubería línea de conducción tramo pomaresguacas del acueducto rural corregimiento santa rosa de tapias, valle del cauca, occidente.	18.086.222,00



No.	Contrato	Objeto	Valor contrato \$
9	200.22.6-004- 2018	Levantamiento topográfico del sistema acueducto rural del corregimiento de puente rojo, municipio de san juan bautista de guacarí, valle del cauca occidente.	15.000.000,00
10	200.22.6-005- 2018	Levantamiento topográfico del sistema acueducto rural del corregimiento de santa rosa de tapias en la derivación pomares – alto de guacas, municipio de san juan bautista de guacarí, valle del cauca, occidente.	12.149.999,00
11	200.22.7-044- 2018	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para realizar el levantamiento topográfico del lote con Matricula inmobiliaria No. 373-121219 localizado en el corregimiento de Guabas para cumplir los requisitos de FONSECON para el proyecto denominado Construcción del Centro de Integración ciudadana CIC.	7.500.000,00
12	200.22.9-001- 2018	Garantizar la transferencia de los recursos económicos de orden municipal a través del FSRI, tendientes al otorgamiento de subsidio a la demanda de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios del municipio de Guacarí-, Valle del Cauca, para la vigencia 2017.	163.000.000,00
13	200.24.2-002- 2018	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para realizar el diseño del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos del corregimiento de Guabitas del municipio de Guacarí - Valle del Cauca.	200.000.000,00
14	200.22.7-066- 2018	Prestación de servicios para la atención integral de adultos mayores vulnerables en centro día en el municipio de Guacarí-Valle.	191.240.345,00
15	200.22.7-130- 2018	Prestación de servicios de apoyo logístico a la Secretaria de Salud y Bienestar Social, para el fortalecimiento de la atención de adultos mayores vulnerables de los estrados I y II del SISBEN en el municipio de Guacarí-Valle.	60.000.000,00
16	200.24.2-007- 2018	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos con el municipio de Guacarí para realizar el diagnóstico, autoevaluación, diseño e implementación de requisitos de habilitación del Servicio Centro Vida en Edificación Propia, para el adulto Mayor del municipio de Guacarí – Valle del Cauca, en cumplimiento a la Resolución N°024 de 2017, modificada por la resolución No. 000055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. FASE 1.	243.000.000,00
17	200.24.2-009- 2018	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos con el municipio de Guacarí para realizar el diagnóstico, autoevaluación, diseño e implementación de requisitos de habilitación del Servicio Centro Vida en Edificación Propia, para el adulto Mayor del municipio de Guacarí – Valle del Cauca, en cumplimiento a la Resolución N°024 de 2017, modificada por la resolución No. 000055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. FASE 2.	140.000.000,00



No.	Contrato	Objeto	Valor contrato \$
18	200.22.7-023- 2018	Prestación del servicio de apoyo logístico a la Secretaría de Educación y Cultura, para la realización del programa de difusión y entretenimiento cultural denominado "Domingos Artísticos y Culturales en el Municipio de Guacarí-Valle".	100.000.000,00
19	200.22.7-069- 2018	Prestación del servicio de apoyo logístico para la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de las fiestas populares de san roque, que se llevaran a cabo del 01 al 23 de agosto 2018, en el municipio de guacarí, valle.	716.415.840,00
20	200.22.7-132- 2018	Prestación del servicio de apoyo a la gestión para la celebración "CELEBRA LA MÚSICA", niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Guacarí-Valle del Cauca.	33.035.000,00
21	200.22.7-137- 2018	Prestación del servicio de apoyo logístico para la realización del proyecto denominado "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINAS EN EL MUNICPIO DE GURACARI- VALLE DEL CAUCA"	127.000.000,00
22	200.22.7-040- 2018	Prestación del servicio de apoyo técnico y logístico a la secretaria de Deporte y Recreación para la realización DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2018, en el Municipio de Guacarí-Valle.	55.000.000,00
23	200.22.7-134- 2018	Prestación del servicio de apoyo técnico y logístico a la Subsecretaría de Deporte y Recreación, para la realización de diferentes eventos deportivos y recreativos en sitios que la secretaría de Deporte y Recreación determine relacionados con actividades del proyecto denominado "APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA".	350.000.000,00
24	200.22.7-139- 2018	Prestación del servicio profesional y de apoyo para la realización de actividades de fortalecimiento formación y capacitaciones a las organizaciones comunales del municipio de Guacarí (V).	30.000.000,00
25	200.22.7-008- 2018	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Oficina de Planeación y Estadística del Municipio de Guacarí en el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de inversión del PDM y la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG.	77.142.852,00
26	200.22.7-035- 2018	Prestación de servicios profesionales para adelantar el cobro y la defensa del municipio en lo relacionado con cuotas partes pensionales y acompañamiento en el saneamiento del pasivo pensional, en el Municipio de Guacarí-Valle.	120.000.000,00
27	200.22.6-001- 2018	Demarcación vial e instalación de reductores de velocidad tipo resalto en vías urbanas del municipio de guacarí.	20.802.015,00



No.	Contrato	Objeto	Valor contrato \$
28	200.22.6-009- 2018	Construcción de vías en concreto rígido en el municipio de guacarí valle del cauca.	1.116.403.579,0
29	200.22.6-010- 2018	Mejoramiento y rehabilitacion de vias rurales afectadas por las fuertes lluvias en marco del plan de accion específico y dentro de la atencion a la calamidad pública decretada por el municipio de guacari.	199.948.641,00
30	200.22.7-034- 2018	Prestación de servicios profesionales de Abogado con Especialización en Derecho Administrativo para brindar apoyo y asesoría jurídica a la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Municipio de Guacarí, dando respuesta a Derechos de Petición y Acciones de Tutela y apoyo jurídico a los integrantes del comité de movilidad vial.	38.500.000,00
31	200.22.8-015- 2018	"Suministro de combustible (gasolina corriente, acpm) para el parque automotor del municipio san juan bautista de guacarí".	69.909.800,00
32	200.22.7-006- 2018	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico, a la legalización predios en el Municipio de Guacarí-Valle.	138.720.000,00
33	200.22.7-043- 2018	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para realizar el levantamiento topográfico de los asentamientos suburbanos conocidos como La Reubicación en el corregimiento de Puente Rojo y Barrio Nuevo en el corregimiento de Santa Rosa de Tapias, ambos localizados en la zona montañosa del Municipio de San Juan bautista de Guacarí.	10.000.000,00
34	200.22.7-001- 2018	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante asesoría financiera y presupuestal en la Secretaría de Hacienda municipal y apoyo en contratación cuando sea requerido por la entidad, en el municipio de Guacarí-Valle.	70.800.000,00
35	200.22.7-005- 2018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para adelantar los procesos de contratación del municipio de Guacarí.	30.000.000,00
36	200.22.7-009- 2018	Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica integral consistente en: A) Representar judicialmente a la entidad en los diferentes procesos que se adelanten por ella y en su contra. B) Asesoría legal en materia administrativa al Alcalde Municipal y la Dirección Administrativa de Coordinación y Control en los diferentes procesos administrativos que se adelanten. C) Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias del Municipio de Guacarí, Valle.	96.000.000,00
37	200.22.7-012- 2018	Prestación de servicios profesionales de Asesoría y de apoyo a la Gestión administrativa a la Secretaria de Salud y Acción Social, de conformidad con las normas legales.	58.800.000,00
38	200.22.7-024- 2018	Prestación de servicios profesionales de abogado para asesoría en procesos de contratación para el municipio de guacarí-valle	36.000.000,00



No.	Contrato	Objeto	Valor contrato \$
39	200.22.7-045- 2018	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gestión y acompañamiento en la revisión técnica de planos y en general de proyectos estructurales y de la documentación presentada por los usuarios para la solitud del certificado de las licencias de construcción radicadas en la Oficina Asesora de Planeación y Estadística.	30.000.000,00
40	200.24.2-006- 2018	Aunar Esfuerzos y Recursos Técnicos, Económicos y Humanos para realizar interventoría al Contrato de Concesión celebrado entre EL MUNICIPIO de San Juan Bautista de Guacarí – Valle del Cauca y Guacarí Temporal Servicio de Transito - UNISET, el día 14 de diciembre de 2009.	80.000.000,00
41	200.22.6-011- 2018	Servicio de alquiler de maquinaria para realización de trabajos de des colmatación de ríos y quebradas en marco del plan de acción específico y dentro de la atención a la calamidad pública decretada por el municipio de guacari.	55.957.532
42	200.22.7-058- 2018	Asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres para la formulación, elaboración e implementación del plan de contingencia por ola invernal en marco de la calamidad publica decrertada en el municipio de guacari valle del cauca.	20.000.000
	TOTAL		\$7.788.020.287

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Comisión de auditoría

# Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

Dada la necesidad de adaptar la normatividad contractual a la Constitución Política de 1991 y adecuarla a la obligación de dotar a las entidades estatales de normas que ofrecieran soluciones reales a las dificultades de la actividad contractual por la excesiva reglamentación, se unificó la normatividad de la contratación pública con la expedición de la Ley 80 de 1993, la cual dotó a las entidades de orden público de la estructura general de los procesos contractuales y estipuló los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Teniendo en cuenta las amplias disposiciones relativas a este particular tema, y ante la evidente necesidad de unificar los procesos en una sola norma que sirviera como guía de ejecución de la actividad contractual, se expidió el Decreto 734 de 2012, este acogió las disposiciones legales plasmadas en la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 905 de 2004, Ley 996 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, entre otras.

A mediados del año 2013, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1510 que deroga el Decreto 734 de 2012, que pretende tener un único instrumento público para la ejecución del proceso contractual, liderado por la Agencia Nacional de



Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley No. 4170 de 2011, para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compra y contratación pública obtenga resultados óptimos, en términos de valoración del dinero público a través de un proceso transparente, que diseña, propone políticas y posee herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura.

Con esta regulación se busca, además, incorporar a la reglamentación las mejoras prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en el Registro Único de Proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos y el régimen de garantías, entre otros. Se estipula la obligatoriedad de la existencia de un manual de contratación en todas las entidades de orden público, regulado por el artículo 160, que a la letra reza: "Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Eficiente".

Aunado a lo anterior, incide también en la contratación el Decreto 1082 de 2015, siendo el decreto único compilatorio del sector administrativo de planeación nacional, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas de austeridad del gasto.

Así las cosas, el municipio de Guacarí-Valle, por tratarse de una entidad territorial, debe acogerse en todos sus lineamientos contractuales a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

En este sentido y referente al manual de contratación de la Entidad, éste fue expedido mediante Decreto No. 1000-28-060-2016 del 27 de abril de 2016, que tiene como objeto dar claridad en los procesos y procedimientos internos a seguir para la obtención de bienes, servicios y todos los asuntos propios de la contratación, desde la etapa de planeación.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual para la vigencia 2018, es **Con deficiencias**, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los contratos escogidos en la muestra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 70,3 puntos; resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



	EVA		ACIÓN DE LA	GI NIC	LA 2-1 ESTIÓN CONT CIPAL DE GUAC 018						,
	CAL	.IFICA	ACIONES EXPRE	SAE	OAS POR LOS AUD	ITOR	ES				
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	<u>Interventoría</u>	Q	Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	80	25	88	2	86	7	63	8	77,98	0,50	39,0
Cumplimiento deducciones de ley	76	25	100	2	100	7	75	8	80,95	0,05	4,0
Cumplimiento del objeto contractual	77	25	92	2	83	7	63	8	75,85	0,20	15,2
Labores de Interventoría y seguimiento	50	25	50	2	50	7	38	8	47,62	0,20	9,5
Liquidación de los contratos	52	25	25	2	71	7	38	8	51,19	0,05	2,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	70,3

Calificación		ı
Eficiente	2	ì
Con deficiencias	1	ı
Ineficiente	0	ì

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se encontraron las siguientes observaciones:

# PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Del total de la muestra por \$7.788 millones, se auditó la suma de \$5.158 millones, que corresponde al 66%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

# 7. Hallazgo Administrativo

Cuadro No.17

200.22.7-005-2018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para adelantar los procesos de contratación del municipio de Guacarí.	30.000.000,00
200.22.7-024-2018	Prestación de servicios profesionales de abogado para asesoría en procesos de contratación para el municipio de Guacarí-valle	36.000.000,00

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Comisión de auditoría

**Etapa Precontractual**: Revisados los expedientes contractuales relacionados en el cuadro anterior, se observó falta justificación en los estudios previos, sobre la necesidad de contratar personal adicional para orientar los procesos de contratación; Conforme a lo consagrado en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito público, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior se presenta por debilidades en la etapa de planeación y de revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Lo que puede generar, la celebración de contratos sin necesidad y una gestión antieconómica por afectación de las arcas del municipio.

# 8. Hallazgo Administrativo

Cuadro No. 18

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
200.22.7.130	FUNDACION MANOS SOLIDARIAS	Prestación de Servicios de apoyo logístico a la secretaria de salud y bienestar social para el fortalecimiento de la atención de adultos mayores vulnerables de los estratos I y II del SISBEN en el municipio de Guacarí.	60.000.000

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Comisión de auditoría

Etapa contractual: Se presentan debilidades en la revisión de los soportes entregados por parte del contratista, sin que lo constate el supervisor. Lo que aminora el impacto de lo dispuesto en el Art. 5.26 del Decreto 1000-28-060-2016 del 27 de abril de 2016- Manual de contratación.

Lo anterior, debido presuntamente a un insuficiente conocimiento del Manual de Contratación institucional, y debilidades en la evaluación del proceso, que podría generar ineficiencias en el seguimiento de la ejecución. Por tanto, podría debilitarse la aplicación de las disposiciones del manual de contratación institucional.

# 9. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Cuadro No. 19

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
200.22.7.034	GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ	Prestación de Servicios Profesionales con especialización en derecho administrativo para brindar apoyo y asesoría jurídica a la Secretaria de Transito y movilidad del Municipio de Guacarí, dando respuesta a derechos de petición, acciones de tutela y apoyo jurídico a los integrantes del comité de movilidad vial.	38.500.000

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Comisión de auditoría

**Etapa Contractual**: Se encontró que el termino de duración del contrato es de Once (11) meses, y el contratista solo prestó los servicios profesionales hasta el 31 de mayo de 2018, en el expediente contractual no se dejó la trazabilidad correspondiente para determinar las acciones adelantadas por la supervisión para la terminación del contrato acorde a lo dispuesto por la ley, controvirtiendo lo estipulado en el Art. 18 de la ley 80 de 1993; y lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, demuestra falencias en los procedimientos administrativos que garanticen la trazabilidad de las actuaciones en el contrato. Con ello se hace ineficiente la gestión institucional en cuanto al apoyo y asesoría jurídica a la Secretaría de Tránsito y Movilidad. En consecuencia, no se está garantizando la



oportuna y eficiente prestación del servicio. En contravía de los principios de eficiencia y eficacia contemplados en el Art. 6.2 del Estatuto de Contratación.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta Disciplinaria, al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, de la Ley 734 de 2002.

# 10. Hallazgo Administrativo

Cuadro No. 20

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
200.22.7.134	FUNDACION SERVISALUD "FUNDASERVIS "	Prestación del servicio de apoyo técnico y logístico a la subsecretaria de Deporte y Recreación, para la realización de diferentes eventos deportivos y recreativos en sitios que la secretaría determine, relacionados con actividades del proyecto denominado "Apoyo a la realización de eventos deportivos y recreativos en el Municipio de Guacarí"	350.000.000

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Comisión de auditoría

Etapa Post contractual: Se encontró que las partes de mutuo acuerdo decidieron dar por terminado el contrato sin ejecutar su objeto, en razón a que hubo demora en el giro de los recursos del Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET) al municipio. Evidenciando, que no se garantizó el cumplimiento del proyecto al cual estaba adscrito a la ejecución del objeto contractual. Con ello se hace ineficiente la gestión institucional.

En consecuencia, no se está garantizando la oportuna y eficiente prestación del servicio a la comunidad. En contravía del principio de planeación contemplado en el Art. 6.2 del Estatuto de Contratación.

Lo anterior, debido presuntamente a debilidad en el conocimiento del Manual de Contratación, aunado a una inadecuada planeación y evaluación, que torna ineficiente e ineficaz el seguimiento al proceso contractual, lo cual genera incumplimiento de disposiciones legales.

# 11. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Contrato No. 200.22.7-023-2018 Contratista: ARGEMIRO MOYA AVILA

Objeto: Prestación del servicio de apoyo logístico a la Secretaría de

Educación y Cultura, para la realización del programa de difusión y entretenimiento cultural denominado "Domingos Artísticos y

Culturales en el Municipio de Guacarí-Valle

Valor: \$100.000.000

Etapa Precontractual: El contratista no se encuentra reportado en el Sigep (folios 26 al 28 del expediente contractual); ni cumple tampoco las condiciones de experiencia requeridas en el perfil, acorde a los



planteamientos realizados en los estudios previos, no se acredita que el oferente es Licenciado en educación artística ni los 5 años de experiencia en eventos de tal tipo, se observan soportes correspondientes al año 2015 (folios 34 al 35).

Los estudios previos contienen un error en el punto 2.2.6, pues se determina que se realizarán por lo menos dos (2) domingos por mes actividades culturales durante el tiempo de duración del contrato (4 meses). Sin embargo, se habla de seis (6) actividades a realizar por el oferente. No obstante, lo cual, al momento de la presentación de la oferta por parte del oferente se estiman 8 actividades, en el punto Propuesta Prestación de servicios literal A).

Etapa Contractual: En la cláusula 6 se determina la práctica de 8 actividades a realizarse en días domingo, iniciando el 28 de enero y hasta el mes de mayo de 2018. Hay actividades demostradas dentro del expediente que corresponden a un sábado, no siendo ésta última actividad, una de aquellas programadas según el objeto contractual. Se constata que las hojas que contienen los soportes de la asistencia están calendadas el 24 de marzo que fue sábado y no el 25 de marzo, domingo en que debió realizarse el certamen.

Lo que genera un presunto detrimento, por el orden de \$12.500.000, como pagos realizados al contratista por el domingo 25 de marzo de 2018, sin actividades con soportes pertinentes para tal fin.

No se revisa la Seguridad Social Integral de las personas que desarrollan la labor, solo se observa la seguridad social del contratista no la de los artistas y demás personal a su cargo (folios 63, 230, 324 del expediente contractual).

Vulnerando con ello, lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 3.2.7.4 del Decreto 1273 de 2018. También los artículos 3 y 41 de la Ley 80 de 1993; 23 de la Ley 1150 de 2007, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; 227 del Decreto 019 de 2012.

Esto ocurre, por inadecuado seguimiento de las distintas actividades a desarrollar por el contratista, ya que los informes se limitan al lleno de unas características preestablecidas, y sin que se revise en realidad los soportes que amparan la consecución de los fines de la contratación, lo que genera desmedro de los intereses de la entidad. Se presume la existencia de un detrimento por valor de \$12'500.000.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y fiscal, al tenor del artículo 27, de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15



del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

### 12. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Contrato No. 200.22.7-137-2018

Contratista: FUNDACION VIDA Y FUTURO

Objeto: Prestación del servicio de apoyo logístico para la realización del

proyecto denominado "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINAS EN EL

MUNICIPIO DE GUACARI- VALLE DEL CAUCA

Valor: \$127.000.000

Etapa Precontractual: Debido a las debilidades del archivo documental no se observan los estudios previos del contrato. En el objeto de la fundación no aparecen actividades afines con el objeto del contrato (folios 25 al 43 del expediente contractual), las actividades cuya experiencia aporta, corresponden a los años 2016 y 2017, sin conexidad con el objeto contractual.

Etapa Contractual: No se revisa la S.S.I. de las personas que desarrollan la labor contractual (subcontratistas).

Los soportes documentales dan cuenta de la actividad decembrina costeada con dinero del municipio en favor de sus empleados, sin que se encuentren debidamente incluídas en un programa, con estudios que respalden tal gestión, lo que controvierte la disposición legal contenida en los artículos 18 y 26 del decreto 1567 de 1998, y deriva de ello, un presunto detrimento por el orden de \$20'000.000, como pagos realizados al contratista con desconocimiento de la norma.

Se vulneran los artículos 3 y 41 de la Ley 80 de 1993; 23 de la Ley 1150 de 2007, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; artículos 18 y 26 del decreto 1567 de 1998 y los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.5 del decreto 1072 de 2015, en concordancia con el 3.2.7.4 del Decreto 1273 de 2018.

Estos hechos ocurren, por la inadecuada planeación, los errores en la construcción de los estudios previos que vulneran de fondo la norma desde antes de que se inicie la contratación; así como un defectuoso seguimiento de las distintas actividades a desarrollar por el contratista, en desmedro de los intereses de la entidad. Se presume la existencia de un detrimento por valor de \$20'000.000.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y fiscal, al tenor del artículo 27, de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del



artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

### 13. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Contrato No. 200.22.7-139-2018

Contratista: FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL FORMEMOS

Objeto: Prestación del servicio profesional y de apoyo para la realización de

actividades de fortalecimiento formación y capacitaciones a las

organizaciones comunales del municipio de Guacarí (V)

Valor: \$30.000.000

Etapa Precontractual: El contratista no cumple las condiciones de experiencia requeridas en el perfil (Folios 37 a 42 del expediente contractual). Los estudios previos discriminan 6 actividades que se deben realizar en talleres cuya duración o intensidad horaria sería de 8 horas, y el plazo determinado para la duración del contrato es de 7 días, acorde a la propuesta, cada evento tiene un costo de \$5'000.000 (folios 20 al 24 del expediente contractual).

Etapa Contractual: No se revisa la S.S.I. de las personas que desarrollan la labor. No se presentan facturas a pesar de tratarse de persona jurídica, por ende, no se cumplen los requisitos de ley para los pagos, pues se presentan Cuentas de cobro.

Los soportes documentales no dan cuenta de las actividades realizadas en la forma y términos pactados, hay que observar que se programaron en la etapa precontractual seis (6) eventos, un conversatorio y mesas de trabajo, según la propuesta presentada por el contratista con intensidad de 8 horas. Sin embargo, podemos constatar que solo se realizó una actividad, acorde a los registros fotográficos y los listados de asistencia, en la que se evacuaron todos los temas en un solo día. Ratificando este aspecto, podemos ver que la cuenta de cobro de pago final se calenda 21 de diciembre, cuando el contrato se suscribió apenas el 17 de diciembre, se adjuntan registros, de todos los temas tocados en el evento, fotografías y listado de los asistentes (folios 84 a 202 del expediente contractual).

Dado el incumplimiento en la temporalidad de las charlas (cada una tenía una intensidad de 8 horas según se pactó) y eventos ofrecidos, se determina un presunto detrimento por el orden de \$25.000.000, como pagos en exceso de la actividad realizada, que fueron reconocidos al contratista, sin que existieran los soportes idóneos y pertinentes para tal fín, vulnerando el objeto del contrato.

Así las cosas, se vulneran los artículos 209 de la Constitución Nacional, 621 y 774 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 615 (deber de expedir factura), 617 y 618 (deber de exigir factura) del Estatuto Tributario, 3 y 41 de la



Ley 80 de 1993; 23 de la Ley 1150 de 2007, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 3.2.7.4 del Decreto 1273 de 2018.

Esto ocurre por la inadecuada planeación, los errores en la construcción de los estudios previos, así como un defectuoso seguimiento de las distintas actividades a desarrollar por el contratista, ya que los informes no se ajustan a la realidad, pues no se constatan los soportes que deben amparar la consecución de los fines de la contratación, lo que genera desmedro de los intereses de la entidad y la comunidad. Se presume la existencia de un detrimento por valor de \$25'000.000.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y fiscal, al tenor del artículo 27, de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

## 14. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Contrato No. 200.22.7-16-2018

Contratista: CORPORACION NEW HELP INTEGRAL

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de la

realización de actividades operativas, logísticas, asistenciales y de asesoría, relacionadas con atención al público y a funcionarios en oficinas y bibliotecas; de control de porterías en edificios públicos; actividades de coordinación y monitoreo deportivo; de mantenimiento y conservación de sedes municipales, parques, zonas verdes de uso público y escenarios deportivos; operación de vehículos y maquinaria pesada, operación de puntos VIVE Digital y servicios en las diferentes dependencias de la Alcaldía, en el

Municipio de Guacarí-Valle.

Valor: \$2.475'755.447

Etapa Precontractual: Los estudios previos desdibujan la figura de la prestación de servicios, y no se atemperan a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que determinan las condiciones en las cuales se puede realizar la contratación directa y específicamente en la modalidad de prestación de servicios. Basta puntualizar, que la prestación de servicios se depreca del personal que brinda apoyo a la gestión por sus calidades y preparación académica, así como experiencia en áreas técnicas y profesionales de cuya mano de obra adolece la entidad estatal que contrata en tales circunstancias; no así para personal de apoyo en labores de tipo operativo y de sostenimiento.

De manera adicional, vulneran la planeación y en especial los estudios previos, lo dispuesto en los artículos 2.2.6.5.2 a 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015; encargado de regular la prestación de servicios en el caso de los trabajadores en



misión y a cargo de las empresas de servicios temporales. Acorde a la documentación que aparece a folios 3 al 10, se establece que la necesidad a satisfacerse es la de Apoyo a la Gestión por procesos, mismas que se desarrollan a través de "Ejecutores" (sic) que ascienden a 94 personas, los que en la sumatoria de los meses del servicio dan lugar al valor del contrato \$2'475.755.447.

Se avizora una presunta tercerización ilegal, por no tener el contratista el perfil legal para brindar tal tipo de servicio, pues se observa en el certificado de existencia y representación de la persona jurídica que no tiene dentro de su objeto social, las facultades de adelantar este tipo de vinculación laboral, pues solo las Empresas de Servicios Temporales, debidamente reconocidas, pueden realizar contratos con terceros para suministrar mano de obra con personal en misión, ya que no se garantiza a los trabajadores así adscritos, la cobertura plena de sus derechos laborales.

A pesar de que se trata de mano de obra para apoyo a procesos, se omite como parte de las falencias en la planeación, solicitar el amparo de la garantía de prestaciones sociales y salarios, hecho que desprotege los intereses del municipio.

Al momento de la presentación de la oferta, la carta dirigida al municipio, contiene errores en su contenido, pues se encuentra direccionada a selección adelantada por hospital para contratación de insumos médico quirúrgicos (requisitos que manifiesta el oferente conoce, acepta y cumplirá numerales 3,5 y 8 de la propuesta), a renglón seguido la propuesta se redirige acorde a los estudios previos (folios 26 al 32 del expediente contractual).

Etapa Contractual: No existe trazabilidad de las actividades contratadas. No existen todos los soportes de la cantidad de ejecutores provista por el contratista, no es determinable con la documental en el expediente, la cantidad de personas que intervinieron en cada proceso de manera mensual, a pesar de que existe amplio registro, por evidentes inconsistencias en archivo documental, no aparece probado la cantidad de 97 personas interviniendo en las actividades o procesos convenidos. En contradicción y con los soportes entregados, al confrontar la información con la Seguridad social aportada, se establece la prestación por parte de 80 personas del servicio, al establecerse aleatoriamente, la coincidencia entre los soportes entregados y la seguridad social del expediente.

Cabe señalar, que gracias al otro sí No. 01, suscrito en el mes de marzo de 2018, se amplía la cobertura a 97 ejecutores en el total de los procesos y una adición económica de \$292.139.437, a partir del mes de abril de la vigencia auditada.

Se hace evidente el inadecuado seguimiento y pago de la seguridad social integral del personal con el cual se desarrolló la labor, vulnerando las disposiciones sobre



tal cobertura de que tratan el estatuto contractual, sino además las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La contratista, en cada uno de sus documentos identificados como facturas, y que adolecen de los requisitos de ley - artículos 621 y 774 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 615 (deber de expedir factura), 617 y 618 (deber de exigir factura) del Estatuto Tributario-, cobra rubros por concepto de Administración Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) e I.V.A de A.I.U, circunstancia ésta que viola la expresa condición establecida por ley, para que puedan cobrarse tales rubros (artículos 462-1 y 468-3 del Estatuto Tributario), por no tener los permisos otorgados por entidad competente (tratarse de Empresa de Servicios Temporales o asimilada); como quiera que en contradicción no logra probarse el sustento legal para tal circunstancia, pues el rubro de Administración, Imprevistos y Utilidad, no fue parte de los estudios previos, de la propuesta o de la literalidad del contrato, adolecen de soporte tales cobros y pagos realizados.

Por estas circunstancias, se determina la existencia de un presunto detrimento que se calcula, acorde a los elementos presentados en auditoría y en la contradicción, de la siguiente manera:

Cuadro No. 21

	Objeto del Contrato 200.22.7-016-2018				
Art	ículos 209 C.N. 3, 14, 23 y 41 de la Ley 80 de 1993;	462-1 y 468-3 del Estatuto Tributario			
Valor Contrato: \$2'475.755.447	Faltante de ejecutores en los meses de enero, febrero y marzo: 14 Rubro asignado por E. Previos: \$1'457.375 Total por mes=\$20'403.250 Valor presunto detrimento por los meses de enero febrero y marzo= \$61'209.750	Faltante de ejecutores en los meses de abril a diciembre por mes: 17 (Otro sí No. 01 del Contrato) Rubro asignado por E. Previos: \$1'457.375 Total por mes=\$24'775.375 Valor por los meses de abril a diciembre= \$222'978.375 Total presunto Detrimento por este rubro= \$284.188.125			
Cobro por A.I.U. y por I.V.A. de A.I.U.	Cobro por A.I.U / I.V.A sobre A.I.U (\$21'716.878 + 4'126.000), por factura= \$25.843.085 Total presunto detrimento por este concepto: \$310'114.536	Presunto Detrimento Consolidado = \$594'302.661.			

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Equipo Auditor

Así las cosas, se estima que se vulneran los artículos 209 de la Constitución Nacional, 61 de la Ley 21 de 1992, 3, 14, 23 y 41 de la Ley 80 de 1993; 23 de la Ley 1150 de 2007, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, 2.2.6.5.2 y 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015 y artículo 3.2.7.4 del Decreto 1273 de 2018.

Esto ocurre por la inadecuada planeación, los errores en la construcción de los estudios previos, que conllevan a una inapropiada contratación con persona jurídica no idónea, así como un defectuoso seguimiento de las distintas actividades a desarrollar por el contratista, ya que los informes no se ajustan a la realidad pues no amparan la consecución de los fines de la contratación, en



desmedro de los intereses de la entidad. Se presume la existencia de un detrimento por valor de \$594'302.661.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y fiscal, al tenor del artículo 27, de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

### 15. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Contrato No. 200.22.7-040-2018

Contratista: LUIS MARIO GONZALEZ ESCANDON

Objeto: Prestación del servicio de apoyo técnico y logístico a la secretaria de

Deporte y Recreación para la realización DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2018, en el Municipio de Guacarí-

Valle.

Valor: \$55.000.000.

Precontractual: Los estudios previos no tienen ningún requerimiento específico que deba cumplirse como perfil para el oferente.

El contratista no se encuentra registrado en el Sigep,

Contractual: No se hace seguimiento de la seguridad social integral del personal con el cual se desarrolla la contratación, lo que lesiona no solo la norma contractual sino la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de obligatorio cumplimiento para personas jurídicas del orden público y privado.

Se vulneran los artículos 3 y 41 de la Ley 80 de 1993; 23 de la Ley 1150 de 2007, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; 227 del Decreto 019 de 2012, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, 2.2.6.5.2 y 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015 y artículo 3.2.7.4 del Decreto 1273 de 2018.

Esto ocurre por la inadecuada planeación, los errores en la construcción de los estudios previos, así como un defectuoso seguimiento de los soportes que amparan la consecución de los fines de la contratación, en desmedro de los intereses de la entidad.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa y disciplinaria al tenor del artículo 27, de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

#### SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA



Del total de la muestra de \$7.788 millones, se auditó la suma de \$122 millones, que corresponde al 2%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, obteniendo un resultado favorable.

## 16. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Cuadro No. 22

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
200.22.8.015	ESTACION DE SERVICIO LA REINA LTDA	Suministro de combustible (Gasolina corriente, ACPM) para el parque automotor del municipio de Guacarí)	69.909.800

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Equipo Auditor

**Etapa Precontractual:** Se encontró en el Análisis del Sector en el punto presupuesto oficial estimado que no se proyectó el valor unitario de cada producto con base en los precios del mercado y la relación del parque automotor de la institución que justifica la necesidad de los consumos, para determinar el valor del contrato o justificarlo y de esta manera seleccionar al contratista por la oferta más favorable y la selección sea objetiva. Vulnerando los principios de Planeación y Transparencia contemplados en el Art. 6.2 del Manual de contratación.

**Etapa Contractual:** En la carpeta contractual no se encontró publicado el aviso de publicación en el SECOP con las especificaciones que ordena el Art. 19 del Decreto 1510 de 2013. y el Art. 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y los Arts. 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, debido presuntamente a un escaso conocimiento del Manual de Contratación, aunado a una inadecuada planeación y evaluación, que torna ineficiente e ineficaz el seguimiento al proceso contractual, lo cual genera incumplimiento de disposiciones legales, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los hechos descritos, constituyen una presunta falta Disciplinaria, al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, de la Ley 734 de 2002.

## **OBRA PÚBLICA**

Del total de la muestra por \$7.788 millones, se auditó la suma de \$1.460 millones, que corresponde al 19%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

## 17. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Cuadro No. 23

Contrato No	Obieto	\/alor
Contrato No	Objeto	Valor



200.22.7-043- 2018	Levantamiento topográfico de los asentamientos suburbanos conocidos como La Reubicación en el corregimiento de Puente Rojo y Barrio Nuevo en el corregimiento de Santa Rosa de Tapias, ambos localizados en la zona montañosa del Municipio de San Juan bautista de Guacarí	\$10'000.000
N°200.22.6- 004-2018	Levantamiento topográfico del sistema acueducto rural del corregimiento de puente rojo, municipio de san juan bautista de Guacarí, Valle del Cauca, Occidente.	\$15'000.000
Contrato N°200.22.6- 005-2018	Levantamiento topográfico del sistema acueducto rural del corregimiento de Santa Rosa de Tapias en la derivación Pomares – Alto de Guacas, municipio de San Juan Bautista de Guacarí, Valle del Cauca, Occidente.	\$12.149.999

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Equipo Auditor

Se clasificaron como obra pública, clasificación errada toda vez que por su objeto debieron ser clasificados como consultoría, situación contraria a lo previsto en el decreto 1150 de 2007 (estudios Previos) y numerales 1, 2 y 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, lo anterior debido al debilidades en el manejo normativo del funcionario responsable, lo que implica que no se realicen los descuentos y gravámenes de Ley adecuadamente.

Lo anterior, debido presuntamente a un escaso conocimiento del Manual de Contratación, aunado a una inadecuada planeación y evaluación, que torna ineficiente e ineficaz el seguimiento al proceso contractual, lo cual genera incumplimiento de disposiciones legales, numerales 1, 2 y 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los hechos descritos, constituyen una presunta falta Disciplinaria, al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, de la Ley 734 de 2002.

## 18. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Cuadro No. 24

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
200.22.6.010	CONSTRUVERSALLES S.A.S	Mejoramiento y Rehabilitación de vías rurales afectadas por las fuertes lluvias en marco del plan de acción específico y dentro de la atención a la calamidad pública decretada por el Municipio de Guacarí.	199.948.641 se adiciona \$99.972.288

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Equipo Auditor

Etapa contractual: El contrato de obra es producto de una urgencia manifiesta; se observó en la carpeta, que en el acta parcial con fecha 25 de mayo, no lleva la firma del supervisor y el acta de recibo definitivo de fecha mayo 31, no lleva la firma del supervisor ni la del ordenador del gasto, aparecen los cuadros de cantidades estimadas y valores unitarios sin tener en cuenta la adición por \$99.972.288, realizada el 24 del mismo mes. Igualmente se encontró que, en la solicitud de la adición, en el cuadro de cantidades estimadas y el valor total de las mismas, los registros son iguales a los que aparecen en el cuadro del objeto del contrato.



No se encontró el informe final o de recibo de la obra por parte del supervisor del contrato, ni los soportes correspondientes a la adición del contrato desconociendo el Art. 5.26 del manual de contratación institucional.

En la contradicción se aportan los documentos que determinaron las incidencias iniciales del hallazgo, no obstante, tal situación tiene ocurrencia con posterioridad a la auditoría, lo que obedece a falta de control, seguimiento por parte del supervisor, mostrando deficiencias en el procedimiento según artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las situaciones anteriores, pueden derivar en el menoscabo de los recursos públicos conllevando a una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 31, numeral 1 del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.









Evidencias fotográficas tomadas en el momento de la visita técnica (14 de febrero de 2019).



## 19. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Contrato de Obra No. 200.22.6-017-2018

Contratista: JOSE EVERNEY QUINTERO SALCEDO

**Objeto:** Adecuación de la infraestructura física institución educativa

normal superior Miguel de Cervantes Saavedra del

municipio de Guacarí, valle del cauca

**Valor:** \$21.771.195

Realizada la visita al sitio de obra se evidencia que la construcción tiene valores inicialmente detectados como faltantes. En la contradicción se aportan los documentos y soportes del caso, se realiza visita en donde se determina que las obras se hicieron, no obstante, tal situación tiene ocurrencia con posterioridad a la auditoría; lo que determina que no se hace un seguimiento adecuado de las obras que se realizan en el municipio, debido a una deficiente supervisión de las actividades contratadas.

Ello que obedece a falta de control, seguimiento por parte del supervisor, mostrando deficiencias en el procedimiento según artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las situaciones anteriores, pueden derivar en el menoscabo de los recursos públicos conllevando a una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 31, numeral 1 del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.



Evidencias fotográficas tomadas en el momento de la visita técnica (14 de febrero de 2019).

## 20. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

No de contrato: 200.22.6-009



**Objeto:** Construcción de vías en concreto rígido en el municipio de

Guacarí - Valle del Cauca.

**Contratista:** Consorcio Vías Guacarí

**Valor:** \$1.116.403.579

Etapa contractual: Revisado el expediente, se observa que el contrato es realizado a través de licitación pública, se evidenció que presuntamente no se constituyó fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que a título de anticipo iba a recibir el contratista, según lo consagrado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Lo que determina que no se hace un seguimiento adecuado del contrato, ni de las obligaciones que de él se derivan, debido a una deficiente supervisión de las actividades contratadas.

Ello obedece a falta de control y seguimiento por parte del supervisor, mostrando deficiencias en el procedimiento según artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las situaciones anteriores, pueden derivar en el menoscabo de los recursos públicos conllevando a una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 31, numeral 1 del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

# 21. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Cuadro No. 25

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
200.24.2.002	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR – EDURED	Aunar esfuerzos y recursos Técnicos, económicos y humanos para realizar el diseño del plan de saneamiento y manejo de vertimientos del corregimiento de Guabitas del municipio de Guacarí	240.000.000 (200.000.000 Mpio y 40.000.000 EDURED)
200.24.2.007	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR – EDURED	Aunar esfuerzos y recursos Técnicos, económicos y humanos con el municipio de Guacarí para realizar el diagnóstico, autoevaluación, diseño e implementación de requisitos de habilitación del servicio centro vida en edificación propia para el adulto mayor del municipio de Guacarí en cumplimiento de la resolución No. 024 de 2017 modificada por la resolución No. 000055 de 2018 expedidas por el ministerio de salud y protección social. FASE 1	283.000.000 (\$243.000.000 del Mpio y 40.000.000 EDURED)
200.24.2.006	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR – EDURED	Aunar esfuerzos y recursos Técnicos, económicos y humanos para realizar interventoría al contrato de concesión celebrado entre el Municipio de Guacarí y Guacarí Temporal Servicio de Transito - UNISET el 14 de Diciembre de 2009.	100000000 (80.000.000 Mpio y 20.000.000 EDURED)



200.24.2.009

RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR -EDURED Aunar esfuerzos y recursos Técnicos, económicos y humanos con el municipio de Guacarí para realizar el diagnóstico, autoevaluación, diseño e implementación de requisitos de habilitación del servicio centro vida en edificación propia para el adulto mayor del municipio de Guacarí en cumplimiento de la resolución No. 024 de 2017 modificada por la resolución No. 000055 de 2018 expedidas por el ministerio de salud y protección social. FASE 2

157.000.000 (140.000.000 Mpio 17.000.000 EDURED)

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Equipo Auditor

Los contratos del cuadro tienen los siguientes aspectos comunes:

Etapa Precontractual: Se encontró en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad y estudios previos, que no se elaboró el presupuesto oficial con base a cada una de las actividades que va a realizar el contratista, estableciendo los precios unitarios para de esta manera estimar su valor y la selección sea objetiva. Vulnerando los principios de Planeación y Transparencia contemplado en el Art. 6.2 del Manual de contratación. La misma observación es común al contrato 24.2.009.

Etapa contractual: Contrato 24.2.002. En la carpeta no se encontró el certificado de aportes que representa los bienes y servicios que justifica los aportes del contratista.

Contrato 24.2.007. No se encontró El informe de diagnóstico inicial y el plan de trabajo que debe presentar el contratista, exigidos en la Cláusula 4 del convenio, así como los informes técnicos con los soportes documentales de cada una de las actividades ejecutadas, incumpliendo la cláusula Segunda del convenio.

Contrato 24.2.006. No se encontraron los informes técnicos de interventoría al contrato de concesión con los soportes documentales de cada una de las actividades ejecutadas como son la técnica, Administrativa, Jurídica, Contable y financiera incumpliendo la cláusula Segunda del convenio, así como el certificado de aportes debidamente legalizados como lo establece la Cláusula Cuarta del convenio, sin embargo se encontró acta final de supervisión y acta de recibo a satisfacción y liquidación final en contravía de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. A la fecha no se ha pagado el valor del contrato según certificación.

Respecto del contrato No. 200.24.2.009, en la carpeta contractual no se encontró el informe de avance relacionado con el plan de trabajo para justificar el primer desembolso, como lo expresa el convenio en la cláusula Cuarta (Aportes del Municipio). Solamente aparece el informe final. En el informe del contratista No.2 aparecen registros fotográficos relacionados con trabajos de demolición de muros, columnas, piso, sobre piso ejecutados en el centro vida, lo que desnaturaliza el objeto del convenio de cooperación interadministrativa al no haberse estipulado en el objeto contractual la ejecución de obras, adicional a lo anterior según el objeto social de EDURED es una entidad que no es idónea para la realización de obra



pública contraviniendo el principio de responsabilidad y planeación contenidos en el artículo 6.2 del manual de contratación y Art. 26 de la ley 80 de 1993.

Se incumple lo dispuesto en el artículo 6.2 del manual de contratación, 3, 23, 24, 26 de la ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior debido presuntamente, a un escaso conocimiento del Manual de Contratación, aunado a una inadecuada planeación y evaluación, hechos que tornan ineficiente e ineficaz el seguimiento al proceso contractual, generando incumplimiento de los fines de la contratación.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta Disciplinaria, al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

### **CONSULTORÍA Y OTROS CONTRATOS**

Del total de la muestra por \$7.788 millones, se auditó la suma de \$1.046 millones, que corresponde al 13%, evaluando los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, que arrojó los siguientes resultados:

## 22. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Cuadro No. 26

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor
200.22.7.001	WILLIAM ECHEVERRY TREJOS	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante asesoría financiera y presupuestal en la Secretaría de Hacienda municipal y apoyo en contratación cuando sea requerido por la entidad, en el municipio de Guacarí-Valle.	\$70'800.000
200.22.9.001	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA ESP ACUAVALLE S.A. ESP	Garantizar la transferencia de los recursos económicos de orden municipal a través del FSRI, tendientes al otorgamiento de subsidio a la demanda de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios del municipio de Guacarí-, Valle del Cauca, para la vigencia 2017.	\$163'000.000

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Equipo Auditor

Etapa Precontractual: Los estudios previos no contienen un parágrafo que permita trazar las actividades a realizar para el cumplimiento del contrato.

Etapa Contractual: No hay soportes idóneos del cumplimiento de las actividades a realizar por los contratistas, pues los correspondientes soportes no dejan evidencia dentro de los expedientes, según se constata en la auditoría y contradicción.



En el caso de ACUAVALLE S.A. E.S.P., no hay seguimiento físico que permita la verificación de los subsidios, pues no posee la entidad un sistema que le permita hacer seguimiento de tales rubros (identificación de los usuarios beneficiados, estrato al que pertenecen, porcentaje del subsidio aplicado, etc). Se observa que los soportes requeridos para realizar los pagos no se adjuntan mes a mes, sin embargo, se realizaron las correspondientes transferencias.

Se incumple lo señalado en los artículos 3, 23 y 41 de la Ley 80 de 1993, 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Esto ocurre, porque no se realiza una revisión oportuna de la documentación que genera o sustenta las obligaciones contractuales en cabeza del contratista; generando la desprotección de los intereses estatales.

Las circunstancias descritas, se constituyen en presunta falta de índole administrativo y disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones de los funcionarios a cargo de la supervisión, al tenor del artículo 27, numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 27 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

## 23. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Contrato No. 200.22.7-132-2018

Contratista: ARGEMIRO MOYA AVILA

Objeto: Prestación del servicio de apoyo a la gestión para la celebración

"CELEBRA LA MÚSICA", niños, niñas, adolescentes y jóvenes del

municipio de Guacarí-Valle del Cauca.

Valor: \$33.035.000

Precontractual: El Contratista incumple registro en el Sigep (folios 31 al 33 del expediente contractual).

Etapa Contractual: No se revisa la Seguridad Social Integral de las personas que desarrollan la labor, solo se observa la seguridad social del contratista no la del personal a su cargo.

Se vulneran los artículos 3 y 41 de la Ley 80 de 1993; 23 de la Ley 1150 de 2007, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; 227 del Decreto 019 de 2012, artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 3.2.7.4 del Decreto 1273 de 2018.

Lo que tiene ocurrencia porque no se tiene una claridad frente a los riesgos que asume la entidad frente a terceros subcontratistas, y se ignora la incidencia del principio de solidaridad en materia laboral lo que en caso de ocurrencia de un siniestro repercutiría en las arcas del municipio.



Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y fiscal, al tenor del artículo 27, de los numerales 1, 2, 7, 10 y 15 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, en los numerales 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

### 3.2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

**SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente** para la vigencia 2018, con base en los siguientes resultados:

Se emite una opinión de **eficiente** para la vigencia, con base en el resultado de 85.9 puntos

TABLA 2-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA					
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Atribui					
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0		
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,9	0,30	29,1		
Calidad (veracidad)	78,1	0,60	46,9		
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	UB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 1,00				

Eficiente

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez evaluadas las variables de rendición de la cuenta, como oportunidad, suficiencia y calidad, la entidad logró una calificación de 85,9 puntos, ubicándose en la calificación de rango dos (2), Eficiente.

El municipio rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2018, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, RCL, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, la cual se pudo verificar en desarrollo de la auditoria, la entidad cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido, con el diligenciamiento de los formatos, documentos electrónicos.

#### 3.2.1.3 Legalidad

**SE EMITE UNA OPINIÓN** en Legalidad para la vigencia 2018, obtuvo una calificación **Con Deficiencias**, con base en los siguientes resultados:



TABLA 2- 3					
	LEGALIDAD				
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderaci					
De Gestión	72,0	1,00	72,0		
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	72,0		

Calificación		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

## Legalidad Gestión

Obtuvo un resultado de 72 puntos, como producto de falta de cumplimiento por parte del ente estatal acorde con la normatividad y reglamentación vigente en sus actuaciones administrativas, de gestión de los factores contractual y administrativo. Resultados que se detallan a continuación:

La nómina del municipio de Guacarí, Valle del Cauca, se distribuye de la siguiente forma, con los siguientes costos:

DISTRIBUCIÓN CUANTITATIVA DE LA NÓMINA DEL MUNICIPIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Cuadro No. 27

	NOMINA 2018- MUNICIPIO DE GUACARÍ							
VINCULACIÓN	DIRECTIVOS	ASESORES	PROFESIONALES	TÈCNICOS	ASISTENCIALES	TOTAL		
PERIODO FIJO	1	0	0	0		1		
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	13	3	1	0	0	17		
INSCRITO EN CARRERA ADMINISTRATIVA	0	0	1	3	3	7		
PROVISIONALIDAD	0	0	6	43	5	54		
TOTAL	13	3	8	46	8	78		

Fuente: Municipio de Guacarí Elaboró: Equipo Auditor

Según el cuadro anterior, el municipio de Guacarí, en la vigencia 2018, tuvo 78 funcionarios en nómina, de los cuales 7 están inscritos en carrera administrativa.

#### **VALORES CORRESPONDIENTES A GASTOS POR NOMINA Vs. PRESTACION DE SERVICIOS**

Cuadro No. 28

Costos	Valores \$	% sobre los gastos	TOTAL CONTRATOS
Valor Nómina	2.375.025.411,00	24%	



Valor Prestación de Servicios en Funcionamiento	1.002.692.864,00	10%	41
Valor Prestación de Servicios en Inversión	6.533.942.297,20	66%	112
Total Gastos	9.911.660.572,20		153

Fuente: Secretaria de Desarrollo Institucional

Elaboró: Equipo Auditor

NOTA: El número y los valores de los contratos de prestación de servicios incluyen los que el municipio apropió y pago, tanto por gastos de funcionamiento como por gastos de inversión, en la vigencia 2018 (31 de diciembre)

Por otra parte, acorde, a la ilustración del cuadro precedente, por contratos de prestación de servicios se vincularon 153 personas, de los cuales 112 contratistas figuran en gasto inversión (corresponde al 66% del gasto total de la nómina) y 41 contratistas por gasto de funcionamiento.

## 24. Hallazgo Administrativo

Mediante decreto No. 110-015-082 de agosto 30 de 2012, se establece la nueva planta de personal, suprimiendo y creando nuevos cargos; en el proceso auditor no se evidenció la planta de cargos anterior (aprobada por el concejo municipal), en donde figuraran los códigos de los cargos, grados y el número de cargos por nivel jerárquico, para confrontar con la nueva planta de personal; así mismo, no se observó estudio técnico para justificar la reestructuración de personal en el municipio.

Lo anterior, debido a una deficiente aplicación de los Principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, especialmente los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia.

En consecuencia, no se garantiza el adecuado y eficiente uso de los recursos y cumplimiento de los objetivos del recurso humano para mejorar la gestión en la entidad.

#### **SECOP**

Una vez revisada la plataforma de Colombia compra eficiente, en la vigencia 2018, el municipio de Guacarí publicó la contratación suscrita, cumplimiento con lo consagrado en la Ley.

#### 3.2.1.4 Control Fiscal Interno



La calificación del sistema de control interno del municipio de Guacarí, arrojó un resultado de 51.8 puntos, que corresponde a una calificación **Con Deficiencias.** 

TABLA 2-7								
CONTROL FISCAL INTERNO								
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido					
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	51,1	0,30	15,3					
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	52,2	0,70	36,5					
TOTAL		1,00	51,8					

Calificación		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Se pudo verificar el cumplimiento de lo establecido a través de la Matriz de Control Fiscal Interno, se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos, a los cuales la entidad se encuentra expuesta. El control fiscal interno fue producto de la primera calificación, referente a la evaluación de controles realizada en la etapa de planeación, para este caso arrojó un puntaje de 51,1 (puntaje primera calificación), seguidamente se calificaron en la etapa de ejecución, la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 52,2; la calificación total del resultado que se registró fue de 51,8 puntos.

La evaluación de control interno se realizó teniendo en cuenta, la gestión realizada por la administración y evaluación de la gestión realizada por la oficina de control interno del municipio, de la siguiente forma:

#### EVALUACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2018" Integró en un solo sistema de gestión, los sistemas de gestión de calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y ordenó articularlo con el sistema nacional e institucional de control interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998; lo anterior con el fin de dotar a las entidades de una herramienta que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de las mismas.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" del MECI y su evaluación anual al Sistema de Control Interno, fue incorporado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Decreto 1499 de 2017 en el Artículo 2.2.23.1 donde articula el Sistema de Gestión con el Sistema



de Control Interno(Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998) al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en adelante -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El MIPG es un marco de referencia que permite dirigir, evaluar y controlar la gestión institucional de las organizaciones públicas en términos de calidad e integridad del servicio (valores), con el fin de que entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los colombianos (generación de valor público). (DNP)

Para atender los propósitos antes mencionados

#### Institucionalidad:

Es el conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione.

En relación con la institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en cumplimiento de la normatividad vigente, el municipio de Guacarí, ha realizado las siguientes actividades:

Mediante la Resolución N° 100-58086 del 08 de marzo de 2018, suscrito por la Representación Legal de la entidad, y el cual entro a operar inmediatamente se instituyo, se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano (C.I.C.C.I.) asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno. Este comité será conformado por las siguientes calidades dentro de la función pública: a. El Representante Legal de la Entidad, quien lo presidirá. b. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces. c. El director Administrativo y de Control. d. El jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario. e. El asesor Jurídico del Municipio. De esta manera se dejó claro que la secretaria técnica del presente comité será desarrollada por el (la) jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. De igual manera, en su artículo quinto, se dejó expreso que dicho comité se reunirá de manera ordinaria mínimo dos (02) veces en el año y en forma extraordinaria cuando sea necesario a petición de sus miembros; condición que para la vigencia 2018 se cumplió.

### Operación:

Es el conjunto de dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional, que, puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo funcione.

#### Medición:



Conjunto de instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

En este sentido, el avance del Sistema de Control Interno, por tratarse de una dimensión del MIPG, la cual es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Es importante señalar que los resultados generados en esta medición deberán tenerse en cuenta por las entidades para avanzar en la implementación de MIPG y de MECI y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional de orientar su gestión hacia resultados, enfocada al servicio ciudadano y sustentada en un compromiso colectivo sobre el desarrollo del país, en torno al Pacto por Colombia, Pacto por la equidad.

Sin embargo, para la vigencia 2018, la calificación del FURAG II, se establece de acuerdo con la Circular Externa del DAFP N° 002-2019, en la cual se constituyen los lineamientos para medición del desempeño institucional y del sistema de control interno a través del formulario único de reporte y avance de gestión FURAG, circular en la cual se establece.

El municipio acordó el siguiente cronograma de tiempos con el fin de atender la Circular Externa del DAFP N° 002-2019.

- ✓ Fecha de corte de la información 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Periodo de reporte entidades nacionales 12 de febrero a 12 de marzo de 2019.
- ✓ Periodo de reporte entidades territoriales 12 de febrero a 15 de marzo de 2019.

La fecha de reporte de las entidades territoriales para rendir la vigencia 2018, coincidió con la ejecución de la auditoría a la contratación del municipio. Es de señalar que el certificado de reporte de la evaluación en el aplicativo FURAG, no se reporta inmediatamente, como se menciona en las directivas de la DAFP.

### 25. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Evaluado el Sistema de Control Interno del municipio, se evidenciaron tiene las siguientes debilidades:

- Deficiente evaluación independiente y evaluación de los riesgos institucionales
- No se observó un proceso participativo para la construcción del mapa de riesgos, como tampoco un seguimiento claro y periódico al mismo.
- Se evidenció que los procedimientos se desarrollan por actividades, las cuales en algunos casos son incompletas, y/o carecen de anexos o formatos asociados y estandarizados, que permitan evidenciar el desarrollo de las



mismas, como es el caso del proceso de planeación y contratación. Al analizar los procesos se observó que existen actividades que ya no se realizan o han sido reemplazadas por cambios en la norma, observándose falta de actualización de los procedimientos.

- Se evidenció que los procedimientos se desarrollan por actividades, las cuales en algunos casos son incompletas, y/o carecen de anexos o formatos asociados y estandarizados, que permitan evidenciar el desarrollo de las mismas, como es el caso del proceso de planeación y contratación. Al analizar los procesos se observó que existen actividades que ya no se realizan o han sido reemplazadas por cambios en la norma, observándose falta de actualización de los procedimientos.
- No se observaron auditorías internas a la contratación y planeación de la entidad, indispensables para garantizar una eficiente y eficaz gestión.
- No se observaron auditorías internas a la contratación y planeación de la entidad, indispensables para garantizar una eficiente y eficaz gestión

De acuerdo con el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, oficina de control interno, para desarrollar su labor con rol de liderazgo estratégico, debe contar con el apoyo de la alta dirección de la entidad, el mejoramiento continuo, es un principio básico de la gestión, para cumplir con lo establecido en el principio de autogestión del Modelo Estándar de Control Interno, lo que no ocurre en este caso.

Ello implica, incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017; 2.2.22.2.1 y 2.2.21.3.1.4 del Decreto 1499 de 2017.

Estos hechos ocurren, por la inaplicación de controles y seguimientos en las actividades de planeación y contractual al interior de la entidad, generando la afectación y el incumplimiento de los objetivos institucionales, pues no se evidencien los resultados de la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, coordinación y responsabilidad de la Administración.

Lo enunciado, da lugar a una presunto hallazgo administrativo y disciplinario, al ser contrario al deber funcional contenido en los numerales 1 y 3 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### 3.3 CONTROL PRESUPUESTAL

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable con 87.5 puntos, como consecuencia de la evaluación del siguiente factor:

#### 3.3.1 Factores Evaluados



### 3.3.1.1 Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2018, se emite una opinión, CON DEFICIENCIAS, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3- 2									
GESTIÓN PRESUPUESTAL									
VARIABLES A EVALUAR Punta je Atribuido									
Evaluación presupuestal				72,2					
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL				72,2					
Con deficiencias									
Eficiente 2 Con									
Con deficiencias 1 deficiencias									
Ineficiente	0								

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la gestión presupuestal evidenciada en la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2018, presentó un puntaje de 72.2 cuya interpretación fue con deficiencias, lo anterior obedeció a que los indicadores de ejecución y cumplimiento, de los ingresos frente a los gastos se cumplieron con deficiencias, situación que se ve reflejada en los resultados de la ejecución.

El Municipio se rige por el Decreto 111 de 1.996 y la Ley 819 de 2003, Estatuto orgánico del presupuesto aprobado mediante acuerdo No.010 de 295 de noviembre de 2016, y demás normas que rigen para los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, (Leyes 358/97, 715/11, 819/03,1176/07, Acuerdo 014 de 2012 y ley 617/00,

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Guacarí, fue expedido mediante el acuerdo 004 del 13 de septiembre de 2014, en el marco del artículo 313 numeral 5 de la CN y la Ley 179 de 1994, en el cual se contempla el sistema presupuestal del municipio, el marco fiscal de mediano plazo, plan financiero y POAI, presupuesto general y principios presupuestales.

### Programación y Elaboración

Mediante Acuerdo No. 012 del 10 diciembre de 2017, la respectiva corporación (consejo Municipal), ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y presupuesto de gastos o apropiaciones para la vigencia 2018, fijando un presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Guacarí por \$27.803 millones, igualmente por este mismo valor se apropió los gastos que incluyen funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

### **Aprobación**

El presupuesto de ingreso y gastos del Municipio Guacarí - Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprueba mediante el Acuerdo No. 0012 del 10 de diciembre de 2017 y se liquida



mediante el decreto No. 1000-28-117 del 29 de diciembre de 2017, por (\$27.803 millones) y los gastos por la suma de (27.803 millones).

#### **Modificaciones**

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto como, adiciones y traslados fueron soportadas con los diferentes actos administrativos; Decretos municipales, de igual manera en los movimientos ordinarios se decreta la existencia y se aporta al acto administrativo, las certificaciones de la disponibilidad de los recursos para afectar las apropiaciones en sus modificaciones.

En razón a lo anterior la administración central ejecutó el presupuesto de ingresos y gastos como a continuación se evidencia:

### Análisis de los Ingresos

En la siguiente tabla, se ilustra el comportamiento de los ingresos de la vigencia en estudio:

Cuadro No. 29

INGRESOS (Millones\$)		2017		% Partic		2018		% Partic VARIA	VARIACION	0/ Vor
	INICIAL	DEFINITIVO	<b>EJECUTADO</b>	% Faille	INICIAL	DEFINITIVO	<b>EJECUTADO</b>	% Faruc	VARIACION	% var.
1. INGRESOS CORRIENTES	26.710	26.900	24.813	92,2%	27.390	28.697	25.057	87,3%	245	1,0%
1.1 TRIBUTARIOS	8.411	9.248	8.144	88,1%	10.719	11.569	8.818	76,2%	674	8,3%
1.2 NO TRIBUTARIOS	2.531	2.671	1.767	66,1%	2.234	2.274	1.482	65,2%	-285	-16,1%
1.3 (Transferencias y participaciones)	15.768	14.982	14.902	99,5%	14.437	14.854	14.758	99,3%	-145	-1,0%
2. RECURSOS DE CAPITAL	30	12.064	11.820	98,0%	413	5.301	4.832	91,1%	-6.988	-59,1%
3. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS P									0	
TOTA INGRESOS	26.740	38.964	36.632	94,0%	27.803	33.998	29.889	87,9%		
INDICE DE CUMPLIMIENTO			94				88			
VARIACION PRESUPUESTOS DEFINITIVOS 2017-2018						-12,75				•
VARIACION PRESUPUESTOS EJECUTADOS 20	(6.743)				-18,41					

Fuente: Presupuesto Guacarí Vig.2018

Elaboró: Equipo Auditor

Como se evidencia en la tabla anterior los presupuestos de ingresos, alcanzaron un nivel de cumplimiento en lo relacionado a los presupuestos definitivos Vs. ejecutado, en el 2018, 88%, en la vigencia 2017 del 94%; en cuanto a los presupuestos definitivos reporta una variacion negativa de -12.75% en el 2018, con relación al 2017, y en lo relacionado con el presupuesto ejecutado registró una variación negativa de -18.41% en el 2018, frente a lo recaudado en el 2017.



#### Análisis de los Gastos

Cuadro No. 30

#### **INFORMACION PRESUPUESTAL - GASTOS**

GASTOS (Millones \$)		2017		% Partic		2018	
	INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO		INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.985	6.332	5.547	0	6.928	7.781	5.759
GASTOS DE INVERSIÓN	19.516	31.283	24.954	0	19.432	25.024	23.152
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	1.239	1.349	1.130	0	1.443	1.193	1.170
**************************************	26.740	38.964	31.632	100	27.803	33.998	30.080
INDICE DE CUMPLIMIENTO			81				88,5
VARIACION PRESUPUESTOS DEFINITIVOS 2017-2018			(4.967)			-12,75	
VARIACION PRESUPUESTOS EJECUTADOS 2017-2018			(1.551)				-4,90

Fuente: Presupuesto Guacarí - Vig.2018

Elaboró: Equipo Auditor

Como se evidencia en la tabla anterior los presupuestos de gastos de las vigencias 2018, alcanzaron un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto definitivo Vs. ejecutado), en el 2018, 88.5%%, 2017, del 81%. En cuanto a los presupuestos definitivos reporta una variacion negativa de -12.75%% en el 2018, con relación al 2017, y en lo relacionado con lo ejecutado registró una variacion negativa del -4.90% en el 2018 frente al gasto de 2017.

### 26. Hallazgo Administrativo

Al comparar el presupuesto de ingresos ejecutado vigencia 2018, frente a lo recaudado en el 2017, se observa disminución de -18.41%; de igual forma el gasto inversión reportó crecimiento negativo de -7.77% en la vigencia 2018, con respecto al 2017; toda vez que el gasto de inversión ejecutada pasó de \$24.954 millones en la vigencia 2017, a \$23.152 en el 2018.

Se observó en el plan financiero ajustado al 2018, meta de inversión inferior a lo presupuestado y ejecutado, lo cual indica deficiencia en la planeación financiera del municipio. Es de señalar que el presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente, en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

Lo anterior, debido a deficiencias en la planeación financiera y control interno de la entidad, generando riesgos en el uso efectivo de los recursos y cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad territorial.

#### 4. OTRAS ACTUACIONES



# 4.1 Atención de quejas, derechos de petición y denuncias.

Durante la etapa de planeación y ejecución no se allegó ningún escrito en tal sentido., que debiera ser evacuado por el equipo auditor.

## 5. ANEXOS 5.1 CUADRO DE HALLAZGOS

5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ Vigencia 2018									
No. Hallazgos	No. Hallazgos Administrativos Disciplinarios Penales Fiscales Sancionatorio Patrimonial (\$)								
26	26	16	0	4	0	651.802.661			